



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**“PERCEPCIÓN DE LA CRIMINOLOGÍA MEDIÁTICA SEGÚN LOS  
JUECES EN EL AMBITO PENAL, DISTRITO JUDICIAL DEL  
SANTA, AÑO 2018”**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
ABOGADA**

**AUTORES**

ROJAS CUZCANO, Gabriela Giuliana

GUARNIZ CAMACHO, Alexandra Rebeca

**ASESOR METODOLÓGICO**

DR. ALBA CALLACNA, Rafael Arturo

**ASESOR TEMÁTICO**

DRA. ZEVALLOS LOYAGA, María Eugenia

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Derecho Público – Derecho Penal

CHIMBOTE – PERÚ

2018

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don  
(a) Guzmán Camacho, Alexandra / Rojas Arzeano, Geórgina Giuliana  
cuyo título es: Excepción de la Trunolopía Mediática según los  
juces en el ámbito Penal, Distrito Judicial del Santa 2018

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por  
el estudiante, otorgándole el calificativo de: 14 (número)  
Catorce (letras).

Chimbote 05 de Diciembre del 2018



PRESIDENTE



SECRETARIO



VOCAL

## DEDICATORIA

En primer lugar, le agradezco a Dios, porque es él, quien me dio el regalo de la vida y junto a ello las bondades de vivir momentos buenos, malos y momentos de aprendizaje. Definitivamente los caminos de la vida no son sencillos; sin embargo, tengo la dicha de tener a mis padres y abuelos a quienes les debo todo lo obtenido y logrado; tanto como en conocimientos como en sentimientos. Mis abuelos paternos y maternos como los grandes artífices de este sentimiento de mejorar de generación en generación, resultado de ello mis padres, quienes siempre están junto a mis pasos, a quienes les dedico este pequeño logro obtenido.

A mis tíos Eusebia y Roberto; quienes fueron parte importante de mi formación, mi tía por su constante amor y cariño; y mi tío por cada consejo que me dio sin juzgar mis errores. A mis hermanos; Marisol, Iyer y Adrián, porque en consecuencia del sentimiento de protección que tengo hacia ellos, han generado en mí que tenga más entusiasmo en ser mejor día a día.

*Gabriela Giuliana Rojas Cuzcano.*

A Dios, mi principal motivo; por haberme permitido cumplir con lo que en algún momento fue una aspiración para mi vida y es en el presente un logro. Dicen que la mejor herencia que nos pueden dejar los padres son los estudios, sin embargo, no creo que sea el único legado del cual yo, me siento agradecida, un reconocimiento especial a mis padres Henry y Judith, quienes me dan la oportunidad de que día a día siga por los caminos correctos, a su vez por su arduo esfuerzo y dedicación en educarme. Ellos son pilares en mi vida. Asimismo, agradezco infinitamente a mis dos hermanos Moisés y Daniela, que con sus palabras me hacen sentir orgullosa de lo que soy y de lo que les puedo inculcar. A mi mamá Elsa ya que en muchos momentos de mi vida protagonizo el papel de segunda madre, por cuidar de mí en todo momento, con su apoyo incondicional. En la vida nos toparemos con personas que dirán que no lograremos nuestras grandes aspiraciones y sueños, en este punto de mi vida, les aporto este esencial logro, a todas aquellas personas que recalcaron que no lo lograría, sus palabras me dieron la fuerza de llegar a donde estoy, muchas gracias.

*Alexandra Rebeca Guarniz Camacho*

## **AGRADECIMIENTO**

La presente tesis le agradezco todas las personas que conocí en mi desarrollo tanto personal como académico.

Agradezco a cada miembro de mi familia, tanto paterna como materna; ya que siempre tuvieron respeto por cada decisión tomada en mi vida. En especial a mi papito Pablo, tía Eusebia y mi tío Roberto ya que son ellos quienes siempre confiaron ciegamente en mis conocimientos y virtudes, no existió en ellos nunca la duda de que lo lograría.

A los maestros que estuvieron presentes en cada etapa de mi vida, ya que ellos con cada enseñanza y lecciones, han logrado que finalmente culmine parte importante de mi vida. Con conocimiento llano y con más entusiasmo de aprender.

*Gabriela Giuliana Rojas Cuzcano*

En primer lugar, doy infinitamente gracias a Dios, por haberme dado fuerza y valor para culminar esta etapa de mi vida. Agradezco la confianza y el apoyo brindado por parte de mis padres, que sin duda alguna en el trayecto de mi vida me han demostrado su amor, corrigiendo mis errores y celebrando mis triunfos, que todo el triunfo que logre siempre será dedicado a ellos.

A mis hermanos que siempre estaré para ellos en todo momento, más aún en los peores momentos para poder guiarlos correctamente como hermana mayor.

A mi segunda madre, mi abuelita Elsa, agradecerle infinitamente por todos sus cuidados y a sus sabias palabras.

Por último, gracias a todas las personas que ayudaron directa e indirectamente la realización de este proyecto.

*Alexandra Rebeca Guarniz Camacho*

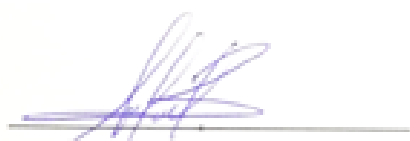
## DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Nosotras, Gabriela Giuliana Rojas Cuzcano con DNI N°72844037 y Alexandra Rebeca Guarniz Camacho con DNI N°73615321, acorde con lo establecido en las disposiciones estipuladas de la Universidad Cesar Vallejo filial Chimbote de la Escuela de Derecho, declaramos bajo juramento que toda documentación contenida en el trabajo de investigación es auténtica y veraz.

De igual manera, manifestamos bajo juramento que los datos y la información obtenida es verídica.

Igualmente aceptamos la responsabilidad ante cualquier falsedad, omisión de los documentos como de la información contribuida. De manera que, nos sometemos a lo establecido en las normas de la Universidad Cesar Vallejo.

Nuevo Chimbote, 21 de noviembre de 2018



Alexandra Rebeca Guarniz Camacho



Gabriela Giuliana Rojas Cuzcano

## **PRESENTACIÓN**

Señores miembros del Jurado:

Se presenta la tesis titulada: ““Percepción de Criminología Mediática según los Jueces en el ámbito Penal, Distrito Judicial del Santa, Año 2018” realizada de conformidad con el Reglamento de Investigación de la Universidad César Vallejo vigente, para obtener el grado académico de Licenciado en Derecho.

El informe está conformado por seis capítulos: capítulo I, introducción; capítulo II, método; capítulo III, resultados; capítulo IV, discusión; capítulo V, conclusiones y capítulo VI, recomendaciones; además se incluyen las referencias y el anexo correspondiente.

La investigación concordó en toda su extensión con el objetivo general Percibir si la Criminología Mediática influye dentro de las decisiones que toman los jueces, dentro del ámbito penal, lo cual queda a su digno criterio y merezca su aprobación.

Las autoras

## ÍNDICE

<b>Acta de aprobación de la tesis.....</b>	<b>ii</b>
<b>Dedicatoria .....</b>	<b>iii</b>
<b>Agradecimiento .....</b>	<b>iv</b>
<b>Declaratoria de autenticidad .....</b>	<b>v</b>
<b>Presentación .....</b>	<b>vi</b>
<b>Resumen .....</b>	<b>viii</b>
<b>Abstract .....</b>	<b>ix</b>
<b>I. Introducción .....</b>	<b>10</b>
1.1. Aproximación temática .....	10
1.2. Marco teórico .....	18
1.3. Formulación del problema .....	24
1.4. Justificación del estudio .....	26
1.5. Supuestos u objetivos de trabajo .....	27
<b>II. Método .....</b>	<b>28</b>
2.1. Tipo de estudio.....	28
2.2. Método de muestreo.....	28
2.3. Rigor científico.....	30
2.4. Análisis cualitativo de datos.....	30
2.5. Aspectos éticos .....	30
<b>III. Descripción de resultados .....</b>	<b>31</b>
<b>IV. Discusión .....</b>	<b>40</b>
<b>V. Conclusiones .....</b>	<b>47</b>
<b>VI. Recomendaciones .....</b>	<b>48</b>
<b>Referencias .....</b>	<b>49</b>
<b>Anexos .....</b>	<b>51</b>
<b>Artículo científico .....</b>	<b>108</b>

## RESUMEN

La presente investigación titulada “Percepción de Criminología Mediática según los Jueces en el ámbito Penal, Distrito Judicial del Santa, Año 2018” conforme a la línea de investigación denominada Derecho Público – Derecho Penal, cuyo objetivo fue percibir si la Criminología Mediática influye dentro de las decisiones que toman los jueces, dentro del ámbito penal. El tipo de estudio fue no Experimental, específicamente cualitativa. Los sujetos estudiados fueron 22 jueces en el área penal. Se utilizó la entrevista como técnica y un cuestionario, los datos obtenidos se resumieron de acuerdo con las tendencias encontradas, para su descripción se las contrastó con las teorías de rigor ya consignadas, se arribó a los siguientes resultados: En su mayoría coincidieron en que la presión mediática no es tan relevante, aunque existe cierto temor por parte de los jueces respecto a la prensa y la sociedad. Respecto a su independencia no les es relevante pues se guían de sus criterios y procederes de acuerdo con su cargo de juez, los magistrados al ser personas con emociones de alguna manera sienten la presión sin embargo se basan en sus experiencias para dar respuestas sobre lo que conocen, no obstante, reconocen que los medios de comunicación han influido en algunos fallos emblemáticos.

**Palabras clave:** Criminología Mediática, imparcialidad y principio de independencia.



## **ABSTRACT**

The present qualified investigation " Perception of Media Criminology according to the Judges in the Penal area, Judicial District of Holy, Year 2018 " in conformity with the line of investigation named Public law - Criminal law, which aim was to perceive if the Media Criminology influences inside the decisions that the judges take, inside the penal area. The type of study was Not experimental, specifically qualitative. The studied subjects were 22 judges in the penal area. The interview was in use as technology and a questionnaire, the obtained information was summarized in agreement to the opposing trends, for his description they were confirmed by the theories of rigor already recorded, one arrived at the following results. In the main they coincided with that the media pressure is not so relevant, though certain dread exists on the part of the judges with regard to the press and the company. With regard to his independence it they is not relevant since they guide of his criteria and procederes in agreement with his judge's post, the justices to the being you present with emotions somehow they feel the pressure nevertheless are based on his experiences to give answers on what they know, nevertheless, they admit that the mass media have influenced some emblematic failures.

**Key words:** Media Criminology, impartiality, beginning of the independence.

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. APROXIMACIÓN TEMÁTICA**

La presente investigación, se basa en los acontecimientos que se viven día a día en la realidad mundial, nacional y provincial. Y es que el periodismo siempre estará relacionado con el derecho, de alguna u otra forma ambos se complementan. El derecho como concepto básico es un conjunto de preceptos obligatorios dictados para dirigir a la sociedad y a su vez tiene como función impartir, hacer sentir justicia en ella y buscar el bien común; el periodismo tiene la función de captar, tratar, informar y emitir su punto de opinión, siempre y cuando este punto de vista sea constructivo y colabore para la búsqueda del bien común en una sociedad. Esta relación, ha sido demostrada a lo largo de los años en diversos casos, en donde el derecho fiel a su objetivo impartió justicia y el periodismo como informante e investigador da toda aquella información que la sociedad necesita para la construcción y juzgamiento que ellos crean haciendo uso de su libertad.

La recopilación histórica dice que, pese a que en la actualidad la información se ha globalizado, ya que es accesible para todos desde el más cercano geográficamente a los acontecimientos sucedidos hasta el poblador más alejado de estos. Sin embargo, los medios de comunicación extemporáneos no eran tan accesibles como actualmente lo son. Debido a los precios no módicos que estos tenían. Es por ello que las protestas y acontecimientos relevantes eran solo conocidos por un sector demarcado de la población, limitando de esta forma a que toda una sociedad emita o se percate de los acontecimientos que sucedían y pueda fijarse si en realidad sus derechos estaban siendo respetados o utilizados de forma correcta, según Biagi (1999), “las voces de protesta social llegaban a un público limitado y comprometido, pero la mayoría de las personas no contaban con recursos suficientes para suscribirse a un periódico de edición diaria, a un precio de 6 a 10 dólares en una época en que la mayor parte de los trabajadores capacitados ganaban menos de 750 dólares por año”.

Este hecho significaba un grán problema, debido a que al existir desinformación en una sociedad, no se podía luchar por sus derechos o por hechos que eran de gran importancia para ellos como sociedad.

Biagi (1999), señala que “en 1833 el experto Benjamín Day demostró que podía atraer a un público masivo reduciendo el precio del periódico a un penique y vendiéndolo en las calles todos los días”. Debida a esta demostración los periódicos disminuyeron sus precios.

Como consecuencia de este hecho histórico, la población en general ya tenía acceso a información; sin embargo, nació un detalle negativo como la necesidad de vender grandes cantidades de ejemplares y dejar en parte de lado la veracidad de hechos y crear sensacionalismo. Biagi (1999), evidencia que; “El New York Sun, de Day, publicaba noticias de sensacionalista y artículos para interesar a la clase trabajadora”.

Es así como Biagi (1999), hace relevancia en que, “por consiguiente cuando saturaron el periódico con anuncios pudo disminuir el coste a un penique y emplear voceadores que lo vendían en las esquinas. El primer periódico de un penique con éxito solo embarcaba chismes, noticias policiacas sensacionalistas y llenaba una página y media con publicidad de las cuatro que contenía”. Fue en ese tiempo que estos diarios marcaron una nueva tendencia e importancia a la sociedad con sus fabulosas ideas que marcaron historia.

Consigo cabe hacer mención que luego de esta gran idea del periodismo, jugo un papel muy importante. La aparición del telégrafo fue un gran éxito, pues este daba a conocer información y noticias del extranjero. Fue de esta manera que Biagi (1999), lo expone, “La creación del telégrafo en 1844, realización de Samuel F.B. Morse, hizo posible que las noticias, que anteriormente tardaban semanas en llegar a las redacciones se transmitieran en minutos. En 1848, seis periódicos de la ciudad de Nueva York decidieron repartir el costo de recibir noticias del extranjero por telégrafo desde Boston”.

Las noticias se globalizaron, es por ello que en el mundo nada pasaba de desapercibido; ya para la Guerra Civil (The United States), trae consigo dos hechos muy relevantes, la acreditación de los reporteros, la introducción de las fotografías tomadas en la batalla, para dar mayor precisión a los artículos. Una de las primeras sanciones que obtuvo, una de estas sociedades encargadas del periodismo fue de Espionaje.

Biagi (1999), “El editor de New York times, Henry Raymond, desde el frente envió por telégrafo la errónea noticia de que el norte había sido triunfador, cuando envió la noticia la historia correcta, sensores militares bloquearon la noticia, sosteniendo que la información debía mantenerse en secreto. Por su parte el general William T. Sherman ordeno que se arrestara al corresponsal del New York Herald, Thomas E. Knox, y lo acuso de espionaje por enviar información militar delicada”.

Con lo ocurrido, trajo consigo un hecho muy importante para la mayoría de los periodistas que fue, poder tener una acreditación, y ellos puedan desenvolverse mejor en su trabajo.

Biagi (1999), “El presidente Lincoln intervino para equilibrar las necesidades de la prensa con las de la nación, mediante un proceso llamado acreditación. Esto implicaba que los miembros de la prensa debían contar con la autorización del gobierno para cubrir la guerra”.

El mismo hecho trajo consigo que existiera la grandiosa idea de un fotógrafo, pudiera plasmar en las noticias, imágenes de un hecho acontecido, y poder captar la atención de las personas.

Biagi (1999), “el fotógrafo Mathew Brady, quien convenció al presidente Lincoln de que debía hacerse un registro fotográfico completo de la guerra”.

Pero no siempre fue así ya que apareció Daily News; el presentaba encabezados alarmantes con reportajes sobre crímenes, sexo y violencia para poder superar cualquier material anterior, logrando noticias que cautivaron a las personas, eran los amoríos y los asesinatos. Una de sus noticias más relevantes fue del asesinato de una esposa hacia su esposo, esta fotografía que cubría la página frontal y del titular, según su investigación de Biagi (1999), “Esta es quizás la fotografía exclusiva más importante en la historia de la criminología”.

Esta noticia consiguió un giro sensacional de emoción e impresión, fue así que la actualidad se utiliza esta técnica para atraer al público en general. De todos ellos aparece la televisión en los cincuenta, ofrecía algo innovador, las noticias con imágenes en movimiento, el mismo que cautivo asombro e interés en las personas, por que ofrecía entretenimiento, gracias a la difusión de la televisión, se logró

demostrar el nivel tan alto de interrelación de los medios de comunicación; consigo mismo la industria periodística, se vio obligada a compartir en público de las noticias con la transmisión televisiva, y de otra manera los publicistas se dieron cuenta de que los televidentes no podían recortar cupones de sus televisores o recuperar copias de los anuncios de televisión del día anterior, de forma que comenzaron a utilizar a los periódicos para que puedan completar sus campañas de publicidad por medio de la televisión.

Los medios de comunicación están influyendo en la sociedad radicalmente, en su razonamiento y pensamiento, evidentemente, evoluciona gradualmente. Precedentemente, era la radio la que acompañaba a las personas en sus quehaceres diarios. Consecutivamente apareció la televisión con sus programaciones para todos los públicos. La imagen se iba imponiendo en todos, influyendo de esa forma en la sociedad.

El periodismo en el Perú, inicio desde los tiempos incaicos, se sabe esto debido a que se tiene como fuente las crónicas y obras escritas por quienes tuvieron contacto casi directo con los incas. Tomando como fuente principal a Garcilaso de la Vega con su obra póstuma: “Comentarios Reales que tratan del origen de los incas, reyes que fueron del Perú, de su idolatría, leyes y gobierno”.

Se sabe que estos se comunicaban a través de mensajeros encomendados específicamente a esta labor. Se considera una de las primeras formas en la que el periodismo se hizo presente en el Perú; Se hablaría de un tipo de comunicación oral.

Vega (1609), “El recaudo o mensaje que los chasquis llevaban era de palabra, debido a que los indios del Perú no supieron escribir. Las palabras eran escasas, y muy concertadas y corrientes, porque no se trocasen y por ser muchas no se olviden. El que venía con el mensaje daba voces llegando a vista de la choza, para que se apercibiese el que había de ir, como hace el correo al tocar su bocina, para que le tengan en sillada la posta y llegando a donde le podían entender su recado, (...) Otros recaudos llevaban, no de palabra si no por escrito, dice así, aunque se dijo que no tuvieron letras; los cuales eran nudos, dados en diferentes hilos de diversos colores, que iban puestos por su orden, mas no siempre de una misma manera, si no unas

veces antepuestos un color a otro y otras veces trocados al revés; y de esta manera de recaudos eran cifras, por las cuales se entiendan el inca y sus gobernadores (...)"

El Perú, desde el año 1542 fue parte del virreinato de España, el tiempo pasó y con ello nació la necesidad de patria en el país; es por ello que entre 1791 y 1795 nació el periódico "Mercurio Peruano". Donde se iluminaba a los lectores nacionales para incentivar al derrocamiento del virreinato y así poder crear patria. Este diario fue perseguido por los peninsulares y aplaudido por otros.

El "Mercurio Peruano" es un claro ejemplo del gran impacto que puede generar este cuarto poder sobre una población enardecida, sed de tener nacionalidad propia.

"El indio, digo acostumbrado a la intemperie y malas condiciones de los países de minas, es el único capaz de trabajarlas: sus brazos son los que necesitamos, y en esto consiste nuestra verdadera habilitación (...) yo deseo, por ejemplo, que los subdelegados no permitan indios ociosos y vagamundos en sus provincias; y a los que, después de amonestados, se encontrasen reincidentes en una vida inactiva, se aprehudiesen y se remitiesen a los asientos de minas. De este modo se combinaría el castigo que los delincuentes con la utilidad de los mineros (...) deseo ardientemente que los mineros se persuadan de que es un paralogismo o un engaño el creer que los indios son hijos solos del rigor y rebeldes al buen acogimiento; y por consiguiente, que sean más humanos y caritativos cuando se trata del bienestar de estos infelices". Anónimo (1791)

La influencia de la prensa peruana representada por el "Mercurio Peruano" de aquel tiempo fue un gran apoyo y gran motivador para reafirmar el sentimiento patriótico e impulsar a la revolución por la independencia.

El año de 1810 fue un gran año para el periodismo en el Perú. Debido a que la Constitución de Cádiz, reglamento la libertad de pensamiento y la supresión de la Inquisición. Es ahí en donde los impresos y ejemplares aumentaron en todo el territorio peruano. Derogada esta constitución, las voces revolucionarias fueron apagadas y quedo la "Gaceta" que era de carácter oficialista. En esta época nacen, mueren y se crean periódicos conforme a los beneficios de los movimientos políticos

o de carácter personal. Es por ello que a este periodo se le denominó “La guerra del papel”.

El periódico “La Abeja Republicana” conjuntamente al periodista Faustino Sánchez Carrión conocido como “el solitario de Sayán”. Se les responsabiliza honoríficamente de unas de las más importantes campañas periodísticas realizadas en el Perú; al obtener como resultado la implantación del gobierno Republicano y no el Monárquico en el Perú. Suceso que una vez más, demuestra la importancia del periodismo e influencia que este ejerce inclusive en la constitución de un gobierno.

“El Peruano” tendría como fecha de creación el 13 de mayo de 1826. Este diario es heredero de las “gacetas” de los orígenes del periodismo en el Perú. Su creación fue producto de la necesidad de información oficial del estado. Responsable de la organización de este diario fue Simón Bolívar.

El Perú fue uno de los países que sembró el estilo de la prensa Latinoamericana. En 1839 comenzó el reinado del diario “El Comercio” con fecha 4 de mayo, bajo el lema “Orden, libertad y saber”. Al pasar el tiempo este diario tuvo los elementos mecánicos más avanzados de la época.

Transcurrido el tiempo aparecen nuevos diarios; ya convertidos en grandes capitales locales, formales, constituido por profesionales. Sin embargo, estos diarios ya no eran de carácter partidario como sus antecesores, sino más bien ya no se asumían posiciones políticas.

Aparecerán los periódicos tabloides, año 1950. El más conocido “Ultima Hora” con titulares sensacionalistas. A nivel nacional se sentía un periodismo libre, hasta que se produjo la dictadura del General Velasco. Quien mediante la política ocupó todos los diarios de Lima, apropiándose de estos e imponiendo nuevos editores.

En 1980 vuelve la democracia al Perú, se devolvió la libertad de expresión y se devolvió los diarios a sus legítimos dueños. La circulación de estos diarios volvió a ser de propiedad privada al igual que la radio y la televisión.

Claro ejemplo de ello es la creación del “Colegio de Periodistas del Perú”, creado en octubre de 1980, con el propósito de la defensa de los derechos de los periodistas frente a cualquier imposición externa.

Sin embargo, debido al historial de dictadura que se agregó, la sociedad dejó de confiar en los medios de comunicación. Es ahí donde nace “El diario Marka” que a su vez terminó en 1985 con la división. Uno conservando su nombre original Marka y el otro simplemente como El Diario, este último fue vocero del grupo terrorista “Sendero Luminoso”

En la década de los ochenta era muy común oír de asesinatos en el Perú; se sabe que los medios de comunicación en aquel tiempo influyeron de manera tanto positiva como negativa en la guerra civil que acontecía.

Asesinatos de periodistas sobre todo en la sierra, agresiones policiales a los reporteros y otros tipos de abusos cometidos por el estado. Los grupos terroristas motivaron a los periodistas de aquel tiempo a organizar una gran marcha de protesta, problema que no pudo ser resuelto pese a las promesas y disculpas del gobierno.

Alberto Fujimori asumiría el cargo de presidente el 28 de julio de 1990. Tiempo en el que se percibieron severos desequilibrios, retrocediendo así con el respeto al derecho de libertad de expresión. El gobierno de Fujimori ha sido denominado por muchos como un gobierno de dictadura; no es sin embargo una denominación oficial ya que este gobierno se pintó como uno de democracia y de aparente respaldo a la libertad de expresión. Cosa que nunca fue así; existen 5 casos relevantes, acerca de este tema: Intervención de diario “La República” que ocurrió tras el cierre del congreso el 5 de abril; donde se intervinieron las salas de redacción de este diario. Fueron 39 horas en las que se intentó silenciar a la conciencia ciudadana.

Secuestro del periodista Gustavo Gorriti; la madrugada del día siguiente del golpe, este periodista fue secuestrado y encerrado en una celda del pentagonito, siendo liberado el martes 7 de abril.



Compra de líneas editoriales; “Si no puedes callarlos, entonces cómpralos” frase del conocido ex asesor del expresidente Alberto Fujimori. Este hecho fue demostrado en los famosos “Vladivideos”.

Compra masiva de ejemplares; otro método utilizado por este gobierno fue la compra masiva de diarios para que estos no puedan ser adquiridos por la población y así la población no tenga acceso a la información.

Nacimiento de los “Diarios chicha”; la creación de estos diarios era para distraer a la población de lo que acontecía en el país, con características muy marcadas como el sensacionalismo, prosa ligera y descuidada. Estos diarios tuvieron gran acogida debido a los precios demasiado accesibles. Característica que los convirtió en populares.

Estos cinco casos son solos algunos de los atropellos al periodismo que acontecieron en el Perú.

Después de la renuncia vía fax que hizo el expresidente Alberto Fujimori el 19 de noviembre del año 2000. Comenzó un nuevo periodo para la prensa en el país; sin embargo, el sensacionalismo y arraigos de los diarios chicha, quedo como antecedente para el actual periodismo. Ya que muchos empresarios observaron que la venta de estos famosos “Diarios chicha” superaba en venta a diarios de índole informativo y veraz. Es por ello que en esta etapa el periodismo toma como idea principal “Dar al pueblo lo que quiere oír”.

No se acusa que todos los medios de comunicación informan guiándose necesariamente de esta idea principal, pero si en su gran mayoría. De ahí las famosas portadas que se han publicado al pasar de los años, la información no necesariamente veraz que se da y en consecuencia se ha creado un sentimiento de inseguridad con respecto a los actuares de nuestras autoridades.

Siendo ya el año 2018, pese a que la prensa nacional ha pasado por muchas etapas, en los últimos años se le ha proporcionado a la sociedad información veraz como no veráz; un claro ejemplo sería lo ocurrido, el mes de mayo del 2018 con el polémico caso: “Humala Heredia La controversia por el allanamiento de su vivienda” (ver Anexo). Evento que se ha hecho extremadamente mediático, por lo que generó

mucha polémica con respecto al proceso, a la forma en la que ocurrieron los hechos y en esta nota se pone más énfasis a como se dio el allanamiento a la pareja ex presidencial. Se cuestiona la labor del juez con respecto a sus decisiones, consecuencia de que el caso está demasiado mediatizado.

Con todo lo ya mencionado, se percibe que los medios de comunicación como la prensa, los diarios y la radio, tratan de lograr que la sociedad se genere un sentimiento de incompetencia por parte del Juez; en el caso ya mencionado se refiere a Concepción Carhuanchó al momento de tomar la decisión con respecto a la incautación de las propiedades y cuentas bancarias. Para que estos crean que estas decisiones ya mencionadas sean con el fin de una venganza contra la pareja de esposos Humala Heredia. Donde también tuvo críticas del expresidente del Poder Judicial y del Ministerio de justicia Duberlí Rodríguez Tineo, dando consigo que se afecte su imagen en la toma de sus decisiones Judiciales. Y dejando de lado el principio de independencia de los jueces. Cuando la realidad es que el juez que está siendo constantemente acosado por los titulares de los medios de comunicación solo actuó de acuerdo al debido proceso ya que este en ninguna circunstancia quiso afectar o hacer sentir una venganza en contra de la pareja ex presidencial.

Los estudios sobre la criminología mediática se han venido desarrollando a nivel mundial en todos los continentes. En América existen estudios del tema en países como: México, Ecuador, Argentina y entre otros. (Ver Anexo) En nuestro país son escasas investigaciones o estudios sobre la criminología mediática.

Sin embargo, existen dos tesis con respecto a la criminología mediática en el Perú. (Ver Anexo). Esta problemática es poco tocada; pero no por ello quiere decir que sea un problema nuevo; todo lo contrario, es un tema que ha sucedido desde tiempos remotos, sin embargo, actualmente está siendo sentido y con más énfasis sobre nuestras autoridades; es el caso de los encargados de impartir justicia.

## **1.2. MARCO TEÓRICO**

La criminología Mediática no tiene nada que ver con la criminología como ciencia ya que esta última es la que se ocupa del estudio de las causas del delito o de la explicación de estas, es una ciencia explicativo – causal del fenómeno delictivo nada

tiene que ver con lo que se ve en el noticiero día a día. La criminología inventada por medios de comunicación, periodistas de sucesos y opinólogos. Es considerada Criminología Mediática.

Esta criminología nos pinta un mundo o una sociedad en donde existen buenos y malos, formado por personas decentes y trabajadoras y por otro lado salvajes criminales sádicos inhabilitables. Se reclama siempre mayores penas, un endurecimiento del castigo y este reclamo no tiene fin jamás, no existe sentimiento de estar satisfecho con lo que las autoridades, en este caso judiciales hacen y mucho menos si estas no dan castigos duros.

Todo esto genera ira en la sociedad. La ira es una consecuencia de una sociedad cansada de tanto sentimiento de agravio hacia ellos, este sentimiento claramente ha sido motivado por la Criminología Mediática. Finalmente, la ira se manifiesta como el revelado negativo de la verdad. Ocurre con los demás y con la misma persona, impaciencia con los procedimientos judiciales y corrobora con el deseo de venganza. Dante Alighieri describe a la ira como “Amor por la justicia pervertido a venganza y resentimiento”. San Agustín considera que la ira rompe las velas y la esperanza. En su sermón 63,3 menciona: “(...) no perdamos la esperanza; despertemos a cristo para navegaren la bonanza y llegar a la patria”.

Zaffaroni (2011), “los individuos cotidianamente circulan las calles y hacen uso de servicios públicos y a su vez adquieren información de los medios de comunicación; esto les crea una visión de la cuestión criminal (se nutren de la llamada “criminología mediática”). Ahora bien, ¿por qué aceptan o están indefensas ante esta construcción de la realidad? Debido a que de este modo generan nivel de angustia en la sociedad” Se sabe que los escritores, periodistas, opinólogos, entre otros. En ocasiones no miden sus palabras o sus opiniones ya que ellos se centran en generar escándalo o en la venta de sus ejemplares. Pese a que los periodistas cuentan con un Código de Ética Periodística del Colegio de Periodistas del Perú, en donde claramente dice que ellos están en busca de la verdad, debido al derecho del pueblo a conocerla, sean cuales fueren las consecuencias para sí mismo. Sin embargo, a su vez claramente indica que no debe utilizar métodos desleales para obtener informaciones o documentos. De ser el caso contrario claramente especifica que tienen la obligación de rectificar toda la información publicada que se revele materialmente inexacto. El periodista siempre deberá estar comprometido con la verdad, la justicia social, el respeto a los derechos

humanos y a la paz social. Se resalta la parte en donde se les exige que deben contribuir a la paz social, ya que en lo actual lo único que hace la prensa es incentivar a que existan más conflictos. Generando comentarios mal intencionados, dando a notar que nadie está exento de sus críticas mal intencionadas incluyendo a operadores jurídicos y a trabajadores judiciales.

Se menciona a estos últimos, ya que, ellos como judicatura son quienes tienen la gran responsabilidad de impartir justicia en una sociedad. Dicha responsabilidad recae sobre los jueces, debido a que serán ellos quienes se encarguen de dictaminar las sentencias para cada acontecimiento en los agrietamientos de la justicia; es el caso que con más frecuencia encontramos, que son los casos penales los más sonados o los escogidos por el cuarto poder para sublevar a la población y exigir justicia ya sea equitativa o exagerada.

Como primer punto cabe mencionar a la verdadera función del juez y a la responsabilidad que este tiene como:

- Conseguir que la manifestación que dan las partes esté dentro del ejercicio de sus derechos y que estos sean usados de forma adecuada.
- Emprendiendo lo ya expuesto, se logre una satisfacción para la víctima y el imputado. Que ambos comprendan las acciones que imparte el juez.
- Su función es hacer honra al orden y la disciplina, teniendo como facultad expulsar a quienes causen perturbación del buen desarrollo de la audiencia.
- Inspeccionar que el tiempo sea imperioso con lo relacionado al debate.
- Debe de forma imperativa custodiar la publicidad, para que así la población vea como sus órganos jurisdiccionales toman decisiones judiciales que impacto dentro de la sociedad.
- Sólo resuelve sobre lo debatido, no debe resolver sobre aquello que las partes no han manifestado.
- Expresa su decisión, no de forma tediosa, sino sólo la manifestación de la reflexión que los llevó a decidir de esa forma.

Con respecto de los roles del juez, según Gutarra (2015), “Dentro de una interpretación constitucional, es aquella que demanda una serie de parámetros que

necesariamente deben ser compatibilizados con principios, valores y directrices que se encargan de informar los ordenamientos jurídicos contemporáneos”.

Ninguna sociedad deja a sus jueces campando completamente a sus anchas. Sucede, sin embargo, que hay grandes diferencias entre los límites o condicionantes externos impuestos en diferentes sistemas judiciales y podemos suponer que el comportamiento judicial variará, por consiguiente, según los diferentes sistemas judiciales, como también lo hará dentro de un sistema que impone diferentes tipos de restricciones en diferentes tipos de jueces.

Al margen de cuál sea la respuesta, ninguna sociedad deja a sus jueces campando completamente a sus anchas. Sucede, sin embargo, que hay grandes diferencias entre los límites o condicionantes externos impuestos en diferentes sistemas judiciales y podemos suponer que el comportamiento judicial variará, por consiguiente, según los diferentes sistemas judiciales, como también lo hará dentro de un sistema que impone diferentes tipos de restricciones en diferentes tipos de jueces.

Aquellos jueces que tienen, más o menos, completa libertad para decidir un caso como ellos desean, a la hora de tomar decisiones, están, sin embargo, constreñidos porque les importa su reputación entre aquellos a quienes respetan y que lo están todavía aún más por el hecho de que han interiorizado las normas y modos del juego judicial. Este tipo de restricciones en la voluntad de los jueces o en lo errático que pueda haber en ella pueden ser consideradas como restricciones o condicionantes internos. Pero incluso en un sistema jurídico como el nuestro hay límites o condicionantes externos.

Godo (2010), el cargo de un Juez dentro de una sociedad libre ha progresado a la par como el sistema político democrático, suscitando consigo contenidos originales. Este modelo tradicional, planteado por Locke y Montesquieu, en donde el juez no era más que la “boca de la ley”. En este modelo el legislador estaba a cargo de un papel sobresaliente y predominante, porque simbolizaba la racionalidad del sistema y, de esta forma, podía consolidar el poder. Se llega a configurar el Estado de Derecho, cuando fue alcanzando un mero aspecto formal, ya que los legisladores atendían los intereses socio - económicos coyunturales sin que el

responda necesariamente a los valores y principios de la Constitución Política del Estado. El Estado de Derecho moderno es el Estado Constitucional, donde el juzgador cobra un papel importantísimo, porque interviene en el proceso de producción de la norma al resolver el caso concreto, pudiendo así interpretándolo con discrecionalidad e independencia, validándola constitucionalmente, para brindar soluciones razonables y justas.

La función que cumple el juez hoy en día, predomina la racionalidad del sistema, que quiere decir con ello, que su función jurisdiccional es relacionada, a su vez aplicada la interpretación personal, al momento el extraer un significado de un determinado texto de manera crítica y objetiva de las leyes tipificadas, es por ello que menciona Godo (2010), es donde se genera el denominado Estado de Derecho, que no viene a ser sino el doblegamiento de los hombres al Derecho, y el derecho eran solo las leyes. Sin embargo, el Estado de Derecho tradicional se convirtió en una de las formalidades, de tal manera que los legisladores le otorgaban los contenidos que son más diversos y, en algunos casos, arbitrarios, sin respeto por la norma suprema, como es la Constitución Política.

Aguiló (1997), menciona que “el principio de la independencia de los jueces llevo a estudiarse desde distintas perspectivas diferentes. Una de la más común es verlo como un requisito del Estado de Derecho vinculado a la separación de los poderes”.

Encontramos como base los principios del proceso, que son tomados como inspiración en cada ordenamiento jurídico procesal.

La doctrina distingue al principio del proceso y los principios del procedimiento.

El principio del proceso, son indispensables para la existencia de un proceso para que encontrarse en un proceso. Sin este el proceso no tendría la esencia de principio.

Los principios del procedimiento establecen la figura de un sistema procesal.

En el presente trabajo se dará más énfasis al principio de Imparcialidad, de Oralidad, Inmediación y Legalidad. Ya que siempre serán las más resaltantes en los jueces.

El principio de imparcialidad.

La imparcialidad, es la razón de ser y el fin superior de la función del Juez. Por ello acontece un fundamento y sustento de todos los demás principios, lo idéntico que sólo pueden demostrar en función a la búsqueda de la imparcialidad.

Lograr un fallo del Juez basada únicamente en el derecho y que no sea arbitraria. Y la única forma de adquirir tal cosa, era a través de una determinación imparcial, una decisión que se sujete exactamente a lo que fluye de las pruebas actuadas en el juicio oral.

El principio de oralidad.

El Principio de Oralidad decreta que el discurso oral es Útil y el vehículo eficaz, por el cual se expresan las partes y las pruebas en el proceso penal, en forma directa ante el Juez.

El principio de inmediación.

Es el principio que señala que las pruebas se actúan directamente ante el Juez, en el juicio oral, en forma inmediata y solo lo actuado en tal forma tiene carácter probatorio.

El principio de legalidad.

Este es un principio definitorio del proceso penal. Como se sabe, se basa a que los delitos y las penas deben estar debidamente establecidos por la ley. Es así que la ley establece las conductas delictivas y sus sanciones.

“Los jueces tienen temor a la presión mediática” [transmisión televisiva]. Lima: cable: Exitosa. (Ver Anexo). En una entrevista realizada al expresidente de la Corte Suprema y del Poder Judicial del Perú, el señor Duberlí Rodríguez Tineo, resalta como actual problema a la presión mediática. Con esta presión mediática nace la

vulneración del principio de independencia que le otorga a cada juez, siempre y cuando estos cumplan con los estándares que les inculca la magistratura. Esto se debe a que en los últimos años se ha vuelto muy común escuchar hablar a diario de crímenes; en donde la prensa o “el cuarto poder” se hace presente con sus portadas, información y opiniones. Que, como se sabe causa impacto sobre la población, generando movimientos, creencias, tendencias, criterios y otros fenómenos que generan intranquilidad y sentimiento de falta de justicia para ellos. Pero entre toda esta información, ¿Qué tan real o completa? Es la información que se da.

En cuanto a las dimensiones e indicadores de la percepción de Criminología Mediática, desde el aporte de Medina (2012), p.40 es pertinente considerar su aporte desde las transgresiones y desviaciones posibles en los casos, desde su criterio existen las siguientes dimensiones:

La percepción de falta de criterio con respecto a la concepción que dan los medios acerca de la Percepción de culpa, aunque no percibida como desviada, consiste en percibir una conducta claramente anormal en los imputados sea como delito o infracción, aunque carente de la intencionalidad de ocasionar daño y tampoco de buscar un favorecimiento sesgado en el fallo, su indicador es: Conformismo.

La Percepción de transgresión y desviación, este caso configura una intencionalidad de afectación concreta por parte del imputado (podría considerarse flagrante a veces), tiene por indicador a la: Afectación

La Percepción de culpa y desviación, comprende los casos en que la afectación habría sido involuntaria no obstante se percibe en el inculcado la búsqueda de un favorecimiento sesgado en el fallo. Su indicador es: interés en el favorecimiento.

### **1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

Uno de los más grandes problemas actualmente es que se observa en como los medios de comunicación ignoran con dolo y motivan en muchos casos a que la sociedad desconozca los principios que se siguen en los debidos procesos, motivando a que estos exijan un tipo de justicia que no es aceptable en nuestra jurisdicción o a que se pida una exageración en las sentencias que se emiten. Consecuencia de esto es probablemente las celebraciones de las sentencias exageradas que se puedan cometer por influencia de la criminología mediática que se acontece. Y que debe ser llamado como un fenómeno, que día a día se agrava más



de lo debido. Porque son capaces de manipular a una sociedad entera ya sea para efectos positivos o negativos.

Conocido ya este fenómeno, nace la interrogante que se invita a pensar acerca de: ¿Es probable que la criminología mediática tenga el poder de influir en las decisiones de los jueces?

Cabe resaltar una gran posibilidad con respecto a esta interrogante:

La cuál sería que si bien, es cierto los jueces cuentan y deben regirse por el principio de independencia acerca de sus decisiones judiciales. Pero esta perspectiva se comporta el riesgo de identificar (o asimilar) dos cosas que son muy diferentes, aunque estén relacionadas entre sí: en el principio de independencia de los jueces y el marco institucional adecuado para que los jueces puedan ejercer su independencia. Una buena prueba de aquella tendencia a la asimilación es, por ejemplo, la confusión existente en España entre la independencia de los jueces cuando realizan aquellos actos jurisdiccionales y el autogobierno de los jueces. Este último -el autogobierno- puede ser un elemento de marco institucional adecuado para que los jueces puedan así ejercer su independencia; pero lo que es relevante donde los jueces no son sin más independientes por el hecho de que se autogobiernan. Lo mismo ocurre con la inamovilidad y otros tantos elementos del marco institucional que permite o garantiza el ejercicio de la independencia. Si llegara a realizar esa asimilación habría que concluir cosas tan ridículas como que por el hecho de ser inamovibles los jueces ya son independientes. Quede claro pues que una cosa es el principio de independencia y otra el estado de cosas institucionales que haga posible o facilite esa independencia”.

Queda entendido que si bien es cierto existe independencia en los jueces; pero son estos quienes se autogobiernan ya que es una situación claramente humana. Es por ello que no están exentos de que la población influya con sus pedidos y exigencias en masas con respecto a sus decisiones o veredictos que ellos decidan tener. Ya que siempre serás una satisfacción netamente humana servir al prójimo de tal manera que este sea complacido, es el caso sea complacido con el sentimiento de que la justicia está de su lado, dándoles sentimiento de que tienen o están protegidos por sus autoridades jurídicas.

Caso muy sonado y puede que sea un ejemplo de la presión que ejerce la sociedad es el asesinato de la joven Anabel Segura López (18 años) (ver Anexo).

Donde se encontró responsable a un adolescente de 17 años de la muerte de la joven Anabel Segura López (18), cuyo cuerpo fue encontrado en un buzón de desagüe del asentamiento humano Villa del Sur, en el distrito de Nuevo Chimbote, región Ancash.

En concordancia a lo estipulado por la ley es muy cierto que los menores de edad no cometen delitos sino más bien infracciones. Es por ello que un menor de edad no cumple una sentencia condenatoria dentro de un centro penitenciario. Sin embargo, con todo lo que los diarios muestran a la población y a los familiares de la víctima. Hace que ellos sientan un sinsabor en la justicia.

Es por tal razón que la sociedad, no tiene fe en las instituciones jurídicas; sin embargo, tampoco se debe culpar a los trabajadores judiciales ya que ellos cumplen con su labor. Ocurre que pueda haber la posibilidad de que un magistrado por crear en las personas un sentimiento de seguridad y tranquilizarlos sea ligeramente influenciado por los medios de comunicación y por el sentir de la sociedad.

#### **1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO**

En los últimos años, la población se ha visto envuelta y relacionada con los medios de comunicación, Se sabe que su colaboración es de suma importancia a la sociedad ya que permite que de forma eficaz se tenga conocimiento de lo que acontece en la localidad, país y el mundo. Sin embargo, estos medios no necesariamente funcionarán o influirán de forma positiva si no que a su vez pueden influir en aspectos negativos, reforzando estos últimos. Es ahí donde nace la interrogante ¿la criminología mediática está siendo utilizada de forma intachable sobre nuestra sociedad? ¿Conoce la sociedad en realidad cual es el fin de la criminología mediática? Se sabe que la Criminología mediática es un fenómeno presente en el contexto peruano, todos los días los individuos requieren de información para realizar sus actividades, lo que conduce a preguntar, hasta qué punto esa información afecta la vida de una sociedad y de qué manera afecta a las instituciones estatales, en especial a las encargadas de la administración de justicia.

Esto nos plantea una interrogante: ¿Cómo se manifiesta la Criminología Mediática en la opinión pública, el Poder Judicial, el Ministerio Público y la legislación en materia de Política Criminal en el país? Por supuesto, la pregunta es compleja y requiere del análisis y descripción de aquellos elementos que giran en torno a este interesante fenómeno, de gran importancia para el Derecho. Por ello, resulta vital entender el papel que juegan los medios de comunicación en la formación de la imagen de las instituciones. Veremos, por tanto, de qué manera se están generando prejuicios y comportamientos orientados, a partir de la información que se difunde día a día, asimismo, se describirá de qué manera los medios de comunicación están tomando un papel decisivo en la imagen que la sociedad tiene de las instituciones tan importantes como el Poder Judicial. Hasta el punto de que puedan influir en las decisiones de los Jueces.

### **1.5. SUPUESTOS U OBJETIVOS DE TRABAJO**

Objetivo general:

“Percibir si la Criminología Mediática influye dentro de las decisiones que toman los jueces, dentro del ámbito penal, distrito judicial del Santa, Año 2018”

Objetivos específicos:

- Verificar si la Criminología Mediática o presión mediática es un problema latente en la sociedad.
- Comprobar si el principal peligro que tienen los jueces en cuanto a su independencia es la Criminología Mediática.
- Analizar si la falta de aceptación de la labor del poder judicial es debido a la Criminología Mediática o Presión Mediática.

## II. MÉTODO

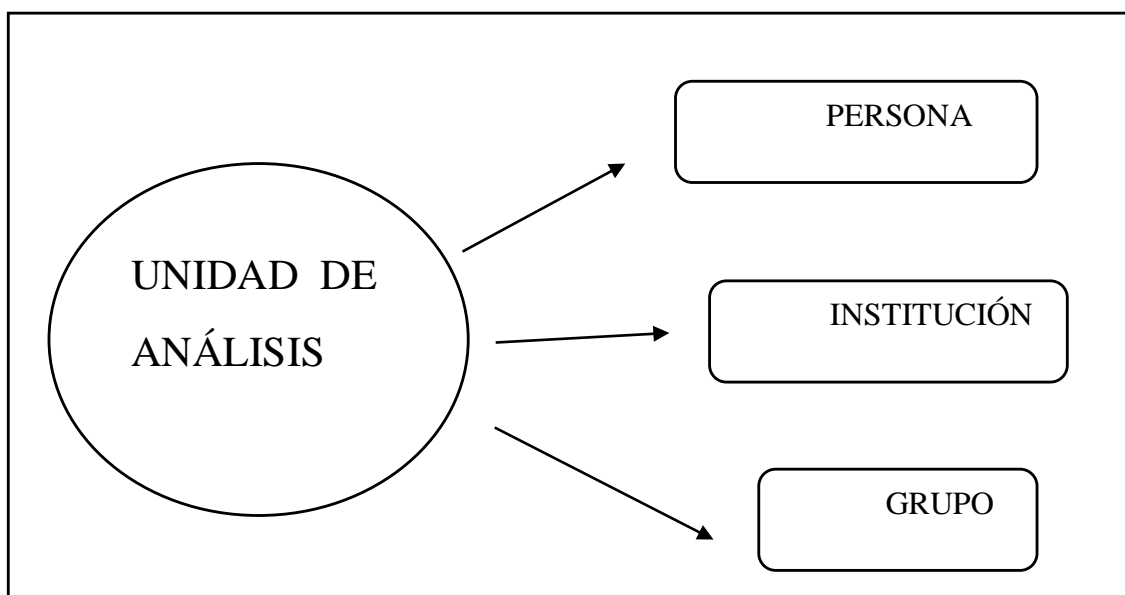
### 2.1. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño de investigación a utilizar será estudio de caso.

Esta modalidad de investigación estudia a profundidad un análisis específico tomada desde una población.

Hernández, (2008). “Investigación que, a través de los procesos cuantitativos, cualitativos y/o mixto; se analiza a profundidad una unidad integral para responder al planteamiento del problema, probar hipótesis y desarrollar teoría”

Yin, (2009). “Un estudio de caso de es una indagación empírica que investiga un fenómeno contemporáneo dentro de su contexto en la vida real, en especial cuando los límites entre el fenómeno y el contexto no son claramente evidentes.



### 2.2. MÉTODOS DE MUESTREO

Escenario de estudio:

El escenario en el cual se estudiará será la Corte Superior de Justicia del Santa, siendo el segundo posterior en la jerarquía en la organización del Poder Judicial. Estando bajo la autoridad de la Corte Suprema de la República, siendo en la mayoría de los procesos última instancia. Las salas están en cada distrito judicial, que corresponden territorialmente a cada Región.

Caracterización de Sujetos:

La población comprendida en el presente trabajo de investigación es el conjunto de Jueces especialistas en el ámbito penal de la Corte Superior de Justicia del Santa.

Contando con 22 jueces en el área penal.

- 8 jueces de Investigación Preparatoria

Cuales funciones son: Los jueces de Investigación Preparatoria tramitarán y resolverán los pedidos que soliciten los sujetos procesales, constituyéndose un juez garante de los derechos del imputado mediante una audiencia de tutela. De igual manera será para las víctimas en todas las diligencias preliminares y la investigación preparatoria, autorizando la constitución de las partes e inspeccionando el cumplimiento de los plazos de las diligencias preliminares y de la investigación preparatoria. Estará a cargo de la etapa intermedia, donde el juez hará el control del requerimiento de acusación fiscal o de sobreseimiento de la causa.

- 5 jueces de Juzgado Unipersonal

Los jueces de juzgamiento. Juzgaran y sentenciaran en los procesos penales. Con respecto a la competencia como unipersonal o colegiado se determina en criterio del extremo mínimo de la pena a imponerse. Si fuese mayor a seis años será competencia del juzgado colegiado. Que está integrado por los tres jueces unipersonales. Diferente caso es cuando la pena es menor a 6 años, la competencia sería para el Juez Unipersonal.

- 3 jueces de Colegiado de Primera Instancia

La función del Juzgado Colegiado al igual que el Juzgado Penal Unipersonal se encargan de sentenciar los procesos Penales, lo que marca la diferencia es que el Juzgado Colegiado se podría decir, es el encargado de ver los Casos más relevantes, si fuese mayor la pena de seis años este sería el encargado.

- 6 jueces Superiores de primera y segunda Sala Penal de Apelaciones

Plan de Análisis o Trayectoria Metodológica:

Se hará una entrevista a cada Juez de forma personal y anónima para las prevenciones del caso y así obtener un resultado veras.

Para proteger la percepción que tiene cada juez con respecto a la influencia de la criminología mediática sobre la emisión de sus sentencias.

### **2.3. RIGOR CIENTÍFICO**

Para la elaboración de este proyecto de tesis, se utilizó las aportaciones intelectuales como:

- Eugenio Raúl Zaffaroni. Con sus obras “La Criminología: Aproximación desde un margen”; “La cuestión criminal”
- Richard A. Posner. Con su obra “Cómo deciden en los jueces”
- Fernández. En su tesis denominada “La Criminología Mediática en el Perú: Manifestaciones e implicancias en la opinión pública, el Poder Judicial, el Ministerio Público y la legislación en materia de Política Criminal”

### **2.4. ANALISIS CUALITATIVO DE DATOS**

En el proyecto de investigación se utilizará datos e información de casos particulares, es el caso de la opinión de los jueces, para llegar a una idea general y a una idea general. Debido a que son datos de carácter cualitativos descriptivos, esta información no tiene una estructura determinante, más bien una estructura que puede ser cambiante en el proceso de la investigación.

### **2.5. ASPECTOS ETICOS**

El Estudio realizado considera los principios éticos como indispensables para su desarrollo, sugeridos por el comité de ética y el reglamento de ética de la universidad.

Respecto a la propiedad intelectual: la presente investigación contiene información de diferentes autores, los cuales están citados en las referencias.

Honestidad: los resultados que se obtendrán en esta investigación estarán respaldados con la participación objetiva de nuestra muestra.

Responsabilidad: Según las fechas de revisión, establecidas por el asesor.

Calidad Académica: Se evidencian los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera.

### III. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS

La muestra fue obtenida en La Corte Superior de Justicia del Santa. Con una población comprendida por el conjunto de jueces especialistas en el ámbito penal. Contando con veintidós jueces dentro de esta área.

Se entrevistaron a ocho jueces de investigación preparatoria, cinco jueces del juzgado unipersonal, tres jueces del Colegiado de Primera instancia finalmente contando con seis jueces Superiores de primera y Segunda sala penal. (Ver anexo)

Se entrevistó con un total de diez ítems a cada uno de los jueces, siendo estas respondidas de manera inmediata y satisfaciendo los objetivos de esta investigación. Objetivo general: “Percibir si la Criminología Mediática influye dentro de las decisiones que toman los jueces, dentro del ámbito penal”

Objetivos específicos:

- Verificar si la Criminología Mediática o presión mediática es un problema latente en la sociedad.
- Comprobar si el principal peligro que tienen los jueces en cuanto a su independencia es la Criminología Mediática.
- Analizar si la falta de aceptación de la labor del poder judicial es debido a la Criminología Mediática o Presión Mediática.

La entrevista comenzó con la interrogante: ¿Considera usted que la presión mediática, es tan relevante como para influir en la sentencia de un imputado y generar conformismo de este con respecto a su sentencia? La pregunta nació basándose de la percepción de falta de criterio con respecto a la concepción que dan los medios acerca de la percepción de culpa, aunque no percibida como desviada, consiste en percibir una conducta claramente anormal en los imputados sea como delito o infracción, aunque carente de la intencionalidad de ocasionar daño y tampoco de buscar un favorecimiento sesgado en el fallo, su indicador es: Conformismo.

Las respuestas obtenidas por parte de los jueces entrevistados fueron variadas. En algunos casos expresaron lo siguiente: “Considero que no. No puede influir en la sentencia, caso contrario no ejerce su función con objetividad debido a que un juez debe ser impermeable frente a cualquier índole y menos generar conformismo en el acusado. Por cuanto un imputado debe ejercer su derecho al impugnar la sentencia”. En su mayoría coincidieron en que la presión mediática no es tan relevante y que no genera conformismo en el imputado.

Otra respuesta que se dio en esta interrogante fue: “Como juez, como operador de derecho si aceptara lo que dice la gente o lo que dicen los medios; dejaría de ser juez. No sería juez sería otra cosa. Porque aquel que se deja presionar por cualquier tipo de circunstancia; simplemente no tiene capacidad para ser un buen juez o magistrado. Por tanto, para mí no es relevante, ósea no me afecta en mis decisiones, me puede causar fastidio, por la bulla que a veces generan cuando estamos tomando decisiones. El otro día tuve una audiencia en la cual pedí a la familia de la parte que había traído a su gente de afuera, que les pidiera que guarden silencio, caso contrario suspendería la audiencia; porque yo no iba a soportar ese tipo de presión. Simplemente opto por pasar la audiencia para otro día. Con respecto a la generación del conformismo del imputado; yo creo que ninguna persona se quedaría conforme. Porque se crea un mal concepto para el juez, ya que si este se basara en lo que dicen los medios, más no en lo que se demuestra con las pruebas, perdería credibilidad. A su vez tendría problemas con ODECMA”.

En esta respuesta se encuentra otro punto de vista con respecto a lo que genera la presión mediática, encontramos que no solo es el posible fastidio de los titulares sino más bien de la bulla que estos generan fuera de las salas penales. Estas manifestaciones son generadas por motivación de la prensa, abogados y familiares de los supuestos agraviados. En muchos casos sugerían los entrevistados que la prensa lo hacía por interés propios. Otro punto importante es que para ellos como jueces no les afecta la presión mediática ya que ellos se basan en las pruebas, para tener más credibilidad.

Existe una respuesta contraria a las que fueron citadas, la cual fue: “Si, por que la opinión pública es generada por los medios, y generalmente los jueces se evitan problemas no contradiciendo el juicio mediático”. Con respecto a esta pregunta, en realidad fue la única en la que se acepta que la presión mediática es relevante para influir en una sentencia, debido a que existe cierto temor por parte de los jueces hacía con la prensa y la sociedad. La pregunta numero dos fue la siguiente: En su rol de juez, debido a la presión mediática, ¿ha sentido cierta afectación con respecto a su proceder? Esta pregunta se originó de la Percepción de transgresión y desviación, este caso configura una intencionalidad de afectación concreta por parte del imputado (podría considerarse flagrante a veces), tiene por indicador a la: Afectación. Obteniendo como respuestas lo siguiente: “Tengo un año como juez y nunca he sentido ninguna afectación”; “No, porque mi actuación obedece a la justicia, la ley y la razón”; “No



me es relevante, la ignoro y me centro en mi función” y “No porque la sentencia es producto de un juicio respetando los derechos de las partes”. En estas respuestas los entrevistados dieron algunos detalles, considerando que ellos hasta la fecha no han sentido afectación por parte de la criminología mediática con respecto a su proceder. Caso distinto ocurrió con la siguiente respuesta: “Si, en el año 2012 fui suspendido por archivar un proceso en contra de la opinión de los medios, el proceso fue archivo por el Ministerio Público y el Poder Judicial, sin embargo, la sanción igual se dio”. En esta respuesta el entrevistado dio a conocer su experiencia aceptando que, si se sintió afectado por la presión mediática, ya que para él estos no respetaron su proceder y lograron influenciar para que la sanción proceda, pese a que este caso fue archivado. Otros tipos de respuestas fueron las siguientes: “En algunas oportunidades, es complicado dejar de ser humano y luego no sentir remordimiento; sin embargo, nuestro actuar siempre debe estar dirigido a la imparcialidad”. Aquí se percibe de cierta forma la presión mediática afecta más que en sus procedimientos, afecta más a sus sentimientos, a los sentimientos que ellos puedan tener por su propia naturaleza humana; sin embargo, resaltan que eso no quiere decir que influirá en su proceder como juez”. Ya finalizando con las respuestas de la pregunta número dos, existe una respuesta que nos indica un fenómeno que se da a consecuencia de la presión mediática y fue la siguiente: “No me afecta la presión mediática, sin embargo, solo me causa molestia con respecto a la bulla que hacen al momento en que uno está haciendo las diligencias; porque luego uno con tantos años de magistrado, simplemente toma las decisiones le guste o no a las personas. Lo único que nos reconforta es la conciencia, llegas a casa tranquilo porque mandaste al penal a quien en realidad lo merecía, porque cumplía con los presupuestos para su prisión y darle libertad cuando no hay suficientes elementos de convicción que lo vinculen al hecho; no porque la gente grite o haga presión el juez no debe torcer o variar con respecto a sus decisiones correctas. Si te dejas presionar simplemente no seas juez”. Este hecho contradice a lo que está estipulado en el Código de Ética Periodística del Colegio de Periodistas del Perú; en su inciso 10 donde se estipula: “El periodista debe estar siempre comprometido con la verdad, la justicia social, el respeto a los derechos humanos y la paz social”. El hecho de que estos medios incentiven a la población a manifestaciones en el momento en que se está deliberando el fallo, va en contra de los objetivos que ellos tienen como prensa.

La pregunta tres fue la siguiente: ¿Considera que la prensa condena sin respetar los principios que se siguen en un proceso judicial; esto afecta a su independencia como juez?; cuyas respuestas fueron las siguientes: “No me afecta a mi independencia como juez y nunca lo afectara. Pero si la prensa condena de acuerdo con sus intereses, a sus propias ventas de noticias, mientras más escandalosa la noticia, más venden; es por ello, que transgiversan, cogen solamente las declaraciones de las partes interesadas para publicitarlas, pero nunca tienen el conocimiento exacto de lo que ocurre en el proceso. Un claro ejemplo es lo que paso con Concepción Carhuacho y la detención preliminar a Keiko Fujimori. Muchas personas dicen hay corrupción y que Carhuacho es uno de los mejores jueces, porque metió a Nadine y a los demás al penal. Si escuchamos la sentencia de la Sala Superior, en donde esta sala está en la razón de decir que Carhuacho actuó mal, no ha hecho un buen análisis de los elementos de convicción, simplemente se ha limitado a copiar y pegar. Eso no lo hace un buen juez. Cuando saquen la noticia se irán contra la sala porque dieron libertad a Keiko y no porque han hecho un buen análisis respecto a que en verdad quien tiene la razón es la sala y no Carhuacho”. Es resaltante el hecho de que se sienta que la prensa antepone sus intereses a la de la población, o a la búsqueda del bien común. Con respecto a las declaraciones que emiten en sus portadas, estas son direccionadas a enardecer a la población, sin fundamento alguno ya que estas nunca tienen el conocimiento exacto de cómo se actúa frente a un proceso.

Otras respuestas fueron: “La prensa informa con la libertad de expresión; pero también tiene sus límites que es el derecho al honor. Esto no afecta a mi proceder”. Aquí el magistrado acepta que la prensa tiene libertad de expresión, sin embargo, resalta que deben respetar el derecho al honor, que toda persona tiene. En consecuencia, pese a todo lo ya mencionado asegura que esto no afecta su proceder.

“La prensa es sensacionalista y no conocen el derecho; pero el juez como conocedor del derecho no puede dejarse presionar”; “En algún momento se incurre en tal condena, pero nunca afecto mi independencia”; “Efectivamente, condenan, pero esto es irrelevante” y “Si, ya que hacen conclusiones adelantadas, sin haber concluido el proceso”. En estas respuestas se percibió que todos los entrevistados estuvieron de acuerdo en que la prensa siempre será sensacionalista y que debido a ello condenan, a su vez se resalta la falta de conocimiento que tienen los medios con respecto a un proceso y de los principios que se rigen en el proceso penal o incluso si condenan antes

de haber concluido un proceso. Con respecto a su independencia no les es relevante ya que ellos solo se guían de sus criterios y procederes de acuerdo con su cargo de juez. La pregunta número cuatro, fue la siguiente: ¿Le molesta que la presión mediática les exija imparcialidad debido a que esta especula posibles intereses particulares, siente que se afecta su imagen? A lo que respondieron: “Si, me molesta e incómoda, sin embargo, esto de ninguna manera afectaría la imagen que ya se tiene de un juez”; “La prensa siempre está motivada por intereses particulares, generalmente por grupos económicos a los que pertenecen”; “Si, por que la presión de un caso sonado o emblemático lo ameritaría” y “Si, me molesta por que cuestionan nuestras funciones y nuestra labor de imparcialidad. Sin embargo, en particular no afecta mi imagen”. Es claro que a nuestros entrevistados si sienten molestia con respecto a esta les exige imparcialidad, cuando ellos ya consideran que son imparciales, porque esa es su labor de juez; sin embargo, consideran que no afecta su imagen porque consideran que su comportamiento es el adecuado para el cargo que tienen.

Otra respuesta fue la siguiente: “Si, es molesto y afecta la imagen. Debido a que la prensa siempre tendrá el poder de influir en la población”; en esta respuesta el entrevistado acepta que le molesta y a su vez que su imagen es afectada por lo que dice la prensa, ya que esta siempre influirá sobre la población y estos debido a la información en muchos casos transgiversada tendrán un mal concepto de los jueces, no porque siempre hayan tenido ese concepto sino más bien porque fueron influenciados por la prensa.

Otros entrevistados contestaron lo siguiente: “No, porque somos conscientes que es la forma como ellos obtienen rating”; en esta respuesta dada por el entrevistado considera que no le molesta el hecho de que le exijan imparcialidad, ya que él sabe el modo en que opera siempre la prensa.

Otras respuestas fueron: “No, el hecho que exijan imparcialidad no afecta nuestra imagen. Lo que si nos afecta es que transgiversan nuestras decisiones y emitan un contenido editorial incorrecto. En ese caso si nos sentimos afectados. Cuando exageran cosas para vender”; “No afecta que exijan imparcialidad, pero afecta cuando se introduce criticas sin fundamentos”. Coincide con la anterior mencionada.

Otra respuesta fue: “No me afecta que la prensa exija imparcialidad, porque sencillamente esa es nuestra obligación. Actuar con imparcialidad”; el entrevistado considera que le exijan imparcialidad es parte de su labor como juez.

Con respecto a la pregunta número cinco, la cual fue: ¿La criminología mediática influye dentro de las decisiones que toman los jueces, considera que este fenómeno se da más en el ámbito penal?

Las respuestas fueron: “Si, algunos jueces tienen miedo al tomar decisiones por el hecho de que la noticia se hace pública. Pero si consideras que se debe hacer todo conforme a ley no hay problema. Lo que si es que genera que tengamos más cuidado con nuestras decisiones; al sentir más presión tenemos que ser más cuidadosos con nuestras decisiones. Cosa que debió hacer Carhuancho y no tomar decisiones tan apresuradas sin hacer el debido análisis”. Para este entrevistado la criminología mediática no influye en sus decisiones, sin embargo, el hecho que la criminología mediática este siempre presente en su labor los incentiva a que estos sean más cuidadosos con sus decisiones. Otra respuesta fue: “Estoy totalmente de acuerdo en que este fenómeno se siente más en el ámbito penal a diferencia de otras ramas del derecho. Lo penal siempre causará más impacto en la sociedad. Y también considero que la criminología mediática influye en las decisiones de algunos jueces”. En esta respuesta hay una aceptación, no directa, pero si en parte se acepta que la criminología afecta en las decisiones de los jueces; y que está siempre tendrá como temas favoritos a los de materia penal.

Otras respuestas de los entrevistados fueron: “Si, puesto que en nuestro país no se sanciona a quienes condenan o envían a prisión, pero en caso de absoluciones o libertades, siempre existe una reacción mediática y ello siempre motiva la intervención de los órganos de control” y “Si, porque todo proceso penal, con excepciones son públicas y pueden estar afectados por presión de la prensa”.

Aquí el primer entrevistado resalta el hecho de que los casos penales siempre tienen relevancia debido a que estos están motivados de forma puntual por los órganos de control y esto es lo que más gusta a la criminología mediática. El segundo pone énfasis en la publicidad que existe con respecto a los procesos penales.

Otro grupo de entrevistados expresaron lo siguiente: “No influye dentro de las decisiones y si se da más en el ámbito penal, generando confusión en muchas oportunidades a la sociedad”; “No, porque la función que cumplimos no depende de lo que diga la prensa, pero es cierto que esto se da más en el ámbito penal”. Con estas respuestas los entrevistados reafirman que la criminología mediática no influye en sus

decisiones, pero si están de acuerdo en que este fenómeno se genera más en el ámbito penal.

Un entrevistado expuso lo siguiente: “Desconozco si influye en las decisiones de los jueces, en su defecto considero que no deben de tomarlos como relevantes pues la prueba se desarrolla en juicio y no en las redes sociales y medios de comunicación, en su defecto el Poder Judicial a través de sus redes sociales, y sus propios jueces deben publicitar sus decisiones a la población y allí encontrarán en que se fundamenta su decisión”.

La pregunta número seis fue la siguiente: ¿La Criminología Mediática es un problema que está siendo más latente en la sociedad?

Esta pregunta se realizó al observar que el fenómeno, que actualmente está abarcando nuestra sociedad es la criminología mediática, está desprestigiando a nuestra justicia, es por ello que tiene por indicador a la: Afectación

Obteniendo como respuestas las siguientes: “Si definitivamente si y lo peor es que se está dando de forma exagerada”; “Si, cada vez es más latente y genera desunión entre población e instituciones de justicia” y “Si ya que criminalizan sin un dato objetivo”.

En las mencionadas respuestas, se pudo captar que los magistrados de alguna manera u otra se sienten presionados o señalados, son personas que tienen emociones, lo cual puede causar una distorsión al momento de dar su veredicto, es ahí donde se obtiene un resultado negativo por parte de la sociedad.

La pregunta número siete fue la siguiente: ¿Considera que sus colegas se muestran sensibles a la presión mediática?

Esta pregunta fue realizada debido a los últimos acontecimientos que se están suscitando en esta sociedad, pudimos detectar que los medios de comunicación de una manera desproporcionada atacan sin regularse ante los magistrados, sin un respeto alguno a su condición de Juez, sin bien es cierto ellos se rigen a sus principios, pero cabe recalcar que son humanos y tienen sentimientos; tiene por indicador a las: Decisiones

Obteniendo como respuesta lo siguiente: “Si, todos pero, si resuelves conforme a ley no le temes a la prensa”, los magistrados se basaron de sus experiencias para dar respuesta que si conocen casos donde los medios de comunicación han influido en los fallos emblemáticos o en la mayoría de estos.

Pero no todos tienen esa idea ya que caso distinto ocurrió con la siguiente respuesta: “Me abstengo de responder, lo que, si respondo a título personal, no influye en mi decisión la presión mediática.” Este magistrado dio a entender que no se deja cohibir por lo que pueda mencionar o expresar un medio comunicación con respecto al fallo o sentencia que él pueda emitir según a lo que establece la ley.

La pregunta número ocho fue la siguiente: ¿Considera usted que la presión mediática hace que los jueces se sientan comprometidos?

Más que comprometidos, se sienten amedrentados por la información errada que transmiten los medios de comunicación y como resultado obtienen la negativa de la sociedad, atribuyéndoles calificativos abismales hacia el poder judicial y magistrados; tiene por indicador a las: Decisiones

Obteniendo como respuestas lo siguiente: “Comprometidos a ser mejores, hacer buenos análisis para no ser cuestionados, ni se transgirse lo que resolvemos. Mas no a que influyan a nuestros fallos”, “Considero que no, pues los magistrados estamos comprometidos con nuestro trabajo, en actuar con imparcialidad. Más no comprometidos con la prensa. En todo caso estamos comprometidos con la nación”, estas respuestas dan como resultado la ardua labor que ejercen los magistrados, ya que son personas preparadas, que se rigen a lo que establece la ley y justicia, capaces de poder sobre llevar estas dificultades que se les presenta día a día con informaciones erradas que transmiten los medios de comunicación.

La pregunta número nueve fue la siguiente: ¿Considera que la presión mediática carece en todos los casos de fundamento? ¿Por qué?

Tanta información sin fundamento que transmiten los medios de comunicación a la sociedad, que da como resultado la furia y la disconformidad de la sociedad, cuando en realidad un magistrado se rige a lo que establece la ley y mas no a un titular o portada errónea. Tiene por indicador al: conformismo

Obteniendo como respuesta lo siguiente: “No carece de fundamento de cierta forma tienen razón en protestar, pero deben informarse bien. Más en tema de corrupción. Si hay situaciones en donde si debe haber protesta, pero deben saber hacerlo”, En esta respuesta se rige a dar un aporte para mejorar la información que se transmitirá a la sociedad.

Pero caso distinto pasa con esta respuesta,” No, hay casos de flagrancia delictiva donde su postulado si tiene sustento”, hace mención que no siempre es una desventaja los

medios de comunicación en un proceso judicial ya que, en ocasiones ha servido apoyo al emitir pruebas veraces, al momento de dar un fallo.

La pregunta número diez fue la siguiente: Con respecto a la falta de aceptación de la labor del Poder Judicial; ¿responsabilizaría usted a la criminología mediática?

Hoy en día los medios comunicación es uno de los alcances más importantes y relevantes para la sociedad, ya que de esta forma las personas se mantienen informadas de los últimos acontecimientos, pero sin dudar alguna, las instituciones públicas en este caso el Poder Judicial, ha venido siendo atacado de manera negativa por los resultados de los fallos de los magistrados, que solo se rigen a lo que establece la ley. Obteniendo como respuesta lo siguiente: “En parte si, puesto que se maximiza lo negativo y no se informa sobre la labor positiva”, cabe recalcar que no siempre se trasmite cosas positivas sobre un hecho en concreto que haya emitido un Magistrado, pues siempre tratan de enseñarse con él y rebuscar una causal que lo deje mal parado ante la sociedad y justicia.

A diferencia de esta respuesta, “No, yo responsabilizo a los abogados, debido a ellos es la falta de aceptación porque la corrupción que se dice que existe en el poder judicial es responsabilidad netamente de los abogados; la forma de ganar dinero de ellos en su gran mayoría es estafar a sus clientes; por ejemplo, en un caso de violación si cobran diez mil soles y que lo vas a sacar libre no te lo van a sacar. Pero si te dicen que des dos mil soles para hacer la primera audiencia o te cobran dos mil soles hasta el juicio. Es completamente falso, ellos dicen que le van a dar al juez o a otros trabajadores del Poder Judicial, aprovechando para pedir más dinero del que pidieron en un comienzo lo peor es que durante el proceso nunca hacen eso y aparte piden para las copias, taxis, etc. Cuando el juez finalmente da su fallo el acusado se va preso. Sin embargo, estos abogados mienten en que luego hablaran con el juez, cuando esto es totalmente falso ya que la sentencia es permanente”. En esta respuesta este magistrado da como conclusión que muchas veces los litigantes mal informan a sus patrocinados con respecto a su proceso y que no siempre son los medios de comunicación.

#### IV. DISCUSIÓN

La criminología Mediática, es el fenómeno que consiste en la criminología inventada por los medios de comunicación, periodistas de sucesos y opinólogos. Este fenómeno es muy notable en el campo jurídico, ya que, el derecho y sus asuntos siempre generaran conmoción en la sociedad, en especial el derecho público. Se sabe que los medios de comunicación son el cuarto poder dentro de una sociedad, es por ello la gran importancia de los medios de comunicación, sin embargo, estos ignoran con dolo y motivan en muchos casos a que la sociedad desconozca los principios que se deben seguir en el debido proceso, generan este fenómeno denominado criminología mediática. Durante la recolección de datos usados en el presente trabajo se obtuvieron resultados de forma variada, es por ello, se han clasificado en relación con sus semejanzas y fueron tomadas aquellas que cumplieron con responder los objetivos generales y específicos.

El objetivo general es “Percibir si la criminología mediática influye dentro de las decisiones que toman los jueces dentro del ámbito penal”. De los veintidós jueces entrevistados un grupo de ellos coincidieron en que la criminología mediática no influye directamente en sus decisiones, ya que es rol del juez es ser independiente, como operadores del derecho. Este resultado se afianza de lo que dice Gutarra, (2010) en la que afirma se demanda una serie de parámetros que necesariamente deben de ser compatibilizados con principios, valores y directrices que se encargan de informar los ordenamientos jurídicos contemporáneos. La ética de todos los jueces debe ser necesariamente a favor de la imparcialidad según la Academia de la Magistratura. Para Godo, (2010) afirma que el cargo de un juez ha progresado a la par con el sistema político democrático, suscitando consigo contenidos originales. Este modelo tradicional, planteado por Locke y Montesquieu, donde el juez no era más que la “boca de la ley”. En este modelo el legislador estaba a cargo de un papel sobresaliente y predominante, porque simbolizaba la racionalidad del sistema y, de esta forma, podía consolidar el poder. Se llega a configurar el Estado de Derecho, cuando fue alcanzando un mero aspecto formal, ya que los legisladores atendían los intereses socio - económicos coyunturales sin que el responda necesariamente a los valores y principios de la Constitución Política del Estado. El estado de derecho moderno es el Estado Constitucional, donde el juzgador cobra un papel importantísimo, porque interviene en el proceso de producción de la norma al



resolver el caso concreto, interpretándolo con discrecionalidad e independencia, valiéndola constitucionalmente, para brindar soluciones razonables y justas. La función que cumple el juez hoy en día predomina la racionalidad del sistema, que quiere decir con ello, que su función jurisdiccional es relacionada, a su vez aplicada la interpretación personal, al momento de extraer un significado de un determinado texto de manera muy crítica y objetiva de las leyes tipificadas. Aguiló (1997), menciona que el principio de independencia de los jueces llegó a estudiarse desde distintas perspectivas diferentes. Una de la más común es verlo como un requisito del estado de derecho vinculado a la separación de los poderes, otro es a su independencia reflejado en su imparcialidad. Los entrevistados agregaron que la presión mediática no los afecta ya que ellos solo se basan en las pruebas, para tener más credibilidad.

Existen respuestas contrarias a lo ya expuesto en donde aceptan que la criminología mediática los afecta, porque afirman que la opinión pública es generada por los medios de comunicación, aceptando que estos medios son de gran influencia en la sociedad y es por ello que generalmente los jueces se evitan problemas no contradiciendo el juicio mediático. Esto se corrobora con lo que menciona Zaffaroni (2011), donde afirma que los individuos cotidianamente circulan las calles y hacen uso de servicios públicos y a su vez adquieren información de los medios de comunicación; esto les crea una visión de la cuestión criminal. Reforzando a esta posición los entrevistados en la conversación que se tuvo con ellos citaron un ejemplo, sobre la detención preliminar a Keiko Fujimori, caso que está siendo muy mediático. Sustentan que el juez Concepción Carhuacho, actuó mal con respecto a la decisión que tomó al dar detención preliminar a Keiko, aseguran se hizo un mal análisis de los elementos de convicción, que simplemente se limitó a copiar y pegar. Todo lo expuesto por los entrevistados fue contrastado con los fundamentos que se encuentran en la sentencia de la Sala Superior, donde estos resaltan el hecho de que no se estudiaron bien los elementos de convicción e inclusive existe una llamada de atención a este juez. A criterio de los entrevistados el juez ya mencionado solo actuó en base a la presión de los medios, en primer punto se centró solo en mandar a detención preliminar, ya que como es conocido la sociedad pide que se encierre a la señora Keiko Fujimori; sin embargo, es evidente la falta de estudio del caso que hubo en lo que dictó el juez Concepción Carhuacho.

Estas exigencias de la población que se manifiestan a través de la ira lo cual se afianza en lo que menciona Dante Alighieri en su obra “La divina comedia”, donde claramente describe a la ira como, amor por la justicia pervertido a venganza y resentimiento. A su vez San Agustín refuerza esa idea considerando que la ira rompe las velas de esperanza. Esta posición en donde es notoria la gran influencia de los medios de comunicación para la dirección de la criminología mediática se corrobora con el trabajo previo a nivel nacional del señor Rodrigo (2016), en su tesis para obtener el título profesional de abogado titulada “La construcción de la Cuestión Criminal por los medios de comunicación” donde nos afirma que la criminología mediática está estructurada principalmente por los medios de comunicación. A su vez evidencian como el estado ejerce control en la sociedad a través del miedo del crimen. Esta tesis ya expuesta coincide con la tesis internacional de Ecuador del señor Gaibor (2016), titulada “Criminología mediática y victimología del miedo, incidencia en la política criminal”; señala que al realizarse un análisis del miedo como construcción social y que partir de la teoría del miedo líquido planteado por Zygmunt Bauman se describe como un sentimiento destinado para favorecer la supervivencia, pierde su significación original hasta convertirse en una sensación omnipresente en la vida cotidiana frente a la cual se ofrecen múltiples soluciones disponibles por catálogo, sin que ninguna de ellas logre conferir a los seres humanos la anhelada seguridad que buscan en la convivencia social. Finalmente, lo expuesto coincide con lo dicho por el ex presidente de la Corte Suprema y del Poder Judicial del Perú, en una entrevista realizada el 5 de agosto del 2017, a través de radio y televisión donde afirma que “los jueces tienen miedo a la presión mediática”

Con lo ya expuesto, a nuestro criterio y percepción es entendible ambas posturas, ya que en el grupo donde niegan el hecho de que la criminología mediática influye en sus actúes; pues encontramos una respuesta ideal, debido a que se estaría cumpliendo con el ideal y con los principios que estos deben de tener al momento de emitir una sentencia, ya que ellos son y deben de ser necesariamente objetivos; a su vez independientes. Sin embargo, encontramos un grupo en donde se acepta el hecho que, si fueron influenciados, esta posición es entendible ya que como se hizo mención anteriormente ellos son independientes, partiendo de esta independencia, no es cuestionable la sentencia o decisión que toma un juez, siempre y cuando estas estén debidamente motivadas y bien fundamentada. Sin embargo,

basándonos del comportamiento humano es entendible de que cada persona tiene su posición y posturas, influenciadas por diversos factores, estos pueden ser morales, religiosos, críticos, ideales y entre otros. Un claro ejemplo de ello es lo dicho por uno de nuestros entrevistados “en algunas oportunidades, es complicado dejar de ser humano y luego no sentir remordimiento”. Aquí se percibe de cierta forma la presión mediática afecta más que en sus proceder, afecta más a sus sentimientos, a los sentimientos que ellos puedan tener por su propia naturaleza humana; sin embargo, resaltan que eso no quiere decir que influirá en su proceder como juez”. Con esto queremos dar a entender que los jueces al igual que cualquier persona son seres humanos, que al igual que nosotros están expuestos a presiones que pueden influir sobre ellos, con los resultados obtenidos se pudo comprobar que, con respecto a la aceptación de la influencia de la criminología mediática como influencia dentro de sus decisiones, pues fueron respuestas divididas entre los que aceptaron y los que no aceptaron tal fenómeno como influencia en sus actuare. Sin embargo, si bien es cierto las respuestas fueron divididas, todos los entrevistados coincidieron en que la prensa no tiene límites y que esto genera molestias no solo a ellos como jueces sino también a la sociedad.

Con respecto a nuestros objetivos específicos, tenemos como primer objetivo, verificar si la criminología mediática o presión mediática es un problema latente en la sociedad. Los resultados fueron que en su totalidad coincidieron los entrevistados, en que efectivamente es evidente que la criminología mediática es un problema que cada día crece más y más de forma desmesurada, y que a consecuencia de esto se está creando una evidente desunión entre población e instituciones de justicia, para el criterio de los entrevistados, se trata de un fenómeno que ha evolucionado en los últimos años y que podría extenderse en el tiempo, precisan además que en ocasiones es hasta demasiado exagerada, sus solas versiones con opiniones lo evidencian. Para ellos los periodistas incurren en falta de objetividad y por ende falta de profesionalismo. Como sustento Zaffaroni (2011), quien afirma que “los individuos cotidianamente circulan las calles y hacen uso de servicios públicos y a su vez adquieren información de los medios de comunicación; esto les crea una visión de la cuestión criminal (se nutren de la llamada “criminología mediática”), se suma a ello lo dicho por Eugenio Raúl Zaffaroni, profesor de Derecho penal de la Universidad de Buenos Aires (UBA), es uno de los más

destacados penalistas a nivel mundial. Entre los innumerables premios que ha recibido despunta el premio Estocolmo (2009), en Criminología. En ese sentido, no podemos obviar sus opiniones sobre las ciencias penales en Latinoamérica.

Para el citado profesor, la criminología mediática (o televisiva) ejerce un rol indirecto pero que, esencialmente, repercute en el día a día de las personas, aunque sean de cualquier sociedad. A partir de ello, vamos a compartir algunas de las apreciaciones que el jurista argentino desarrolla sobre la misma. A ello se afianza lo que declaro en una entrevista, para una revista en donde el tema tratado fue “La influencia mediática no es de ahora, por el contrario, ha tenido un trayecto desde hace siglos”, donde Zaffaroni agrega que el poder la criminología mediática fue detectada por los sociólogos desde fines del siglo XIX. Con motivo del poder de los diarios en el caso Dreyfus”, con esto sustenta y apoya el hecho de que la criminología siempre ha estado presente en todo momento de la vida humana desde la aparición de los primeros periódicos o medios de comunicación. El otro punto tocado en la entrevista fue en que si la criminología mediática tiene como común denominador a la televisión; a lo que el autor respondió: “La característica central de la versión actual de esta criminología proviene del medio empleado: la televisión. Por eso, cuando decimos discurso es mejor entender mensaje, pues se impone mediante imágenes, lo que lo dota de un singular poder”. Con respecto a que la criminología mediática es un problema latente, pues se reafirma con lo que el autor refiere diciendo que, La información mediática delimita el pensamiento de las personas, pues, simplemente, la estatifica a base imágenes, con esto quiere decir que al ser como es dada la información, las personas y en conjunto la sociedad no tienen oportunidad de ver más de lo que les ofrece los medios de comunicación, consecuencia de ello nace la criminología mediática que actualmente si representa un gran problema.

El segundo objetivo específico es comprobar si el principal peligro que tienen los jueces en cuanto a su independencia es la criminología mediática, de acuerdo con lo obtenido en las entrevistas, estos jueces afirmaron que no, pues los magistrados estamos comprometidos con nuestro trabajo, en actuar con imparcialidad. Más no comprometidos con la prensa. En todo caso estamos comprometidos con la nación. Es claro que nuestros entrevistados coincidieron en

que no sentían que se afectaba su independencia. Sin embargo, contrario a esto afirma el ex presidente de la Corte Suprema y del Poder Judicial del Perú, Rodríguez, Duberlí: “Yo creo que cada uno tiene que hacer su trabajo dentro de lo que le corresponde, los periodistas no son jueces, si los periodistas fueran jueces, entonces ¿para qué estarían los jueces? El periodismo y la investigación están en la obligación y le tengo respeto. Pero los periodistas ya se ponen de antemano a condenar, entonces ese argumento más bien es usado por los investigados para presentarse como víctimas de persecución. Como lo está señalando en el caso Toledo. Entonces yo recomendaría con todo respeto, sin entrometerme en la labor de los periodistas que hagan su trabajo sin estar pidiendo que como debe resolver un juez o como no debe de resolver, porque eso es una intromisión en la independencia de los jueces y por tanto yo lo digo. El principal peligro que tienen los jueces en cuanto a su independencia es ahora la presión mediática.”

El tercer y último objetivo de esta tesis analizar si la falta de aceptación de la labor del poder judicial es debido a la criminología mediática. Para este objetivo resaltamos los siguientes resultados. Una parte de los entrevistados afirmaron que son muchos los factores por los cuales el Poder Judicial ha perdido credibilidad entre la población. Sin embargo, afirman que la criminología mediática colabora para que esto suceda, pero no lo toma como la principal causa. Otra parte del grupo considera rotundamente que no, ya que responsabilizan a los abogados, sustentan que debido a ellos es la falta de aceptación porque la corrupción que se dice que existe en el poder judicial es responsabilidad netamente de los abogados; la forma de ganar dinero de ellos en su gran mayoría es estafar a sus clientes; por ejemplo, en un caso de violación si cobran diez mil soles y que lo vas a sacar libre no te lo van a sacar. Pero si te dicen que des dos mil soles para hacer la primera audiencia o te cobran dos mil soles hasta el juicio. Es completamente falso, ellos dicen que le van a dar al juez o a otros trabajadores del Poder Judicial, aprovechando para pedir más dinero del que pidieron en un comienzo lo peor es que durante el proceso nunca hacen eso y aparte piden para las copias, taxis, etc. Cuando el juez finalmente da su fallo el acusado se va preso. Sin embargo, estos abogados mienten en que luego hablaran con el juez, cuando esto es totalmente falso ya que la sentencia es permanente. Sin embargo, contradice todo lo dicho antes el señor Rodríguez, Duberlí: Yo creo que la ciudadanía tiene una percepción; a veces, digamos muy subjetiva de la labor del

poder judicial. Con respecto a la aceptación de los ciudadanos podría decir que antes tuvimos un 15% de aceptación, pero si revisamos las últimas encuestas estamos ya vamos bordeando el 25% incremento un 10% , sin embargo no estamos contentos con estos resultados(...) La falta de aceptación podría decir que es debido a dos factores: el primero sería a la tramitación de los procesos judiciales (...) Los ciudadanos quieren que se resuelva el caso de alguna u otra forma pero que se resuelva en un plazo razonable(...) también hay factores ajenos. Asu vez Rodríguez, Duberlí agrega que él considera que los medios de comunicación son responsables de esto ya que afirma que, los medios de comunicación dan mala información y que a su vez juzgan o sentencian mucho antes de que lo haga el propio juez generando así el descontento de la población reafirma que los periodistas no son jueces, si los periodistas fueran jueces, entonces ¿para qué estarían los jueces? El periodismo y la investigación están en la obligación y le tengo respeto. Pero los periodistas ya se ponen de antemano a condenar, entonces ese argumento más bien es usado por los investigados para presentarse como víctimas de persecución.

## V. CONCLUSIONES

La primera conclusión de este trabajo es que la criminología mediática si influye dentro de la decisión de los jueces, sin embargo, no en todos, solo en algunos. Los jueces al igual que cualquier persona no están exentos de la influencia que puedan tener, o dentro de sus propios principios; ya que finalmente son seres humanos, puede que se dejen guiar por sus emociones.

Concluimos en que la criminología mediática es un problema latente en la sociedad; sin embargo, es un tema que siempre ha estado y estará presente en la sociedad. El problema está en que va en aumento, pero de forma negativa ya que no contribuyen para el beneficio social, todo lo contrario, crean confusión e inducen al error. Generando situación de caos.

Se concluye que el principal peligro de los jueces no necesariamente es la criminología mediática, ya que suelen ignorar lo que la prensa dice, con algunas excepciones.

La falta de aceptación de la labor del Poder Judicial no necesariamente es culpa exclusiva de la criminología mediática, existen diversos factores para esta falta de aceptación, sin embargo, no está exenta a formar parte de esta.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Se recomienda, ser más cuidadosos con respecto a lo que indican los medios de comunicación, recomendamos en ser más analistas con respecto a los distintos sucesos que ocurren en nuestra sociedad, no siempre es correcto lo que el cuarto poder nos pinta, en su mayoría existen beneficios ocultos para estos.

Recomendamos a nuestros jueces, que sigan como principal fundamento para sus decisiones el principio de imparcialidad, ya que no necesariamente justicia es aquella que piden los medios de comunicación o una población enardecida; si no justicia es lo que como operadores jurídicos se nos ha enseñado, siempre basándose de pruebas de convicción. Caso contrario se iría en contra de lo aprendido.

Con respecto a la falta de aceptación, se recomienda una reforma en donde se sancione a aquellos jueces que, de forma reiterativa, emiten decisiones que se basen en el sentir del pueblo o en el sentir del cuarto poder; dejando de lado los conocimientos que se tienen del derecho.



## REFERENCIAS

- Aguiló, (1997), Independencia e Imparcialidad de los jueces y Argumentación Jurídica, recuperado de: [independencia-e-imparcialidad-de-los-jueces-y-argumentacin-jurdica-0%20\(1\)](#)
- Anónimo, (1791), idea General del Perú. Mercurio Peruano.
- Biagi, (1999), Impacto de los medios.
- Correo, (27 de junio de 2017), Adolescente sería el responsable de crimen de joven. Adolescente sería el responsable de crimen de joven.
- Fernández, (2016). En su tesis denominada La Criminología Mediática en el Perú. Manifestaciones e implicaciones en la opinión pública, el Poder Judicial, el Ministerio Publico y la legislación en materia de Política Criminal.
- Gaibor, (2016) En su tesis para obtención de maestría denominada: “Criminología Mediática y Victimología del miedo - Incidencia en la política Criminal” <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/4979>
- Godo, (2010), La función del Juez en una sociedad Democrática. Recuperado de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoprocesal/article/view/2397/2348>
- Gutarra, (2015), separación de poderes y jueces constitucionales: un enfoque de roles correctores. Obtenido de PUCP revista de la facultad de derecho. Recuperado de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/14428>  
<http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/245>
- Portilla, (2016). En su tesis denominada “Criminología Mediática: La construcción de la cuestión criminal por los medios de comunicación” (Tesis de pregrado). Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú. <http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/handle/usmp/2180>

Praeli, (2002). Propuestas de la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial  
Gobierno y administración del Poder Judicial, organización de la función  
jurisdiccional y sistema de carrera judicial.

Vega, (1609), comentarios Reales de los incas. Lisboa.

Zaffaroni, (2003), Criminología aproximación desde un margen.

Zaffaroni, (2011), La cuestión Criminal.

ANEXOS:

Anexos: Anexo 01: Matriz de consistencia lógica.

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN	PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	TECNICA E INSTRUMENTO
<p><b>PERCEPCIÓN DE LA CRIMINOLOGÍA A MEDIÁTICA</b></p>	<p>¿Es probable que la criminología mediática tenga el poder de influir en las decisiones de los jueces?</p>	<p><b>Objetivo general:</b>                      “Percibir si la Criminología Mediática influye dentro de las decisiones que toman los jueces, dentro del ámbito penal”</p> <p><b>Objetivos específicos:</b>                      *Verificar si la Criminología Mediática o presión mediática es un problema latente en la sociedad.</p>	<p>La criminología mediática es aquella criminología inventada por los medios de comunicación, periodistas de sucesos y opinólogos.</p>	<p><b>TIPO DE ESTUDIO:</b>                      La investigación está orientada al tipo de estudio de casos cuya finalidad es indagar en profundidad un fenómeno utilizando diversas fuentes de evidencias y las versiones de los diferentes actores objeto de</p>	<p><b>TÉCNICA:</b>                      Entrevista</p> <p><b>INSTRUMENTO:</b>                      Cuestionario</p>

		<p>*Comprobar si el principal peligro que tienen los jueces en cuanto a su independencia es la Criminología Mediática.</p> <p>*Analizar si la falta de aceptación de la labor del poder judicial es debido a la Criminología Mediática o Presión Mediática.</p>		investigación.	
--	--	---	--	----------------	--

Anexo 02: Instrumento de Validación y certificado de validación instrumental

**OFICINA ACADÉMICA DE INVESTIGACIÓN**

---

**Estimado Validador:**

Me es grato dirigirme a Usted, a fin de solicitar su inapreciable colaboración como experto para validar el cuestionario anexo, el cual será aplicado a:

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA

seleccionada, por cuanto considero que sus observaciones y subsecuentes aportes serán de utilidad.

El presente instrumento tiene como finalidad recoger información directa para la investigación que se realiza en los actuales momentos, titulado:

"Percepción de la Criminología Mediática según los jueces en el ámbito penal, Distrito Judicial del Santa, Año 2018"

---

esto con el objeto de presentarla como requisito para obtener

TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

Para efectuar la validación del instrumento, Usted deberá leer cuidadosamente cada enunciado y sus correspondientes alternativas de respuesta, en donde se pueden seleccionar una, varias o ninguna alternativa de acuerdo al criterio personal y profesional del actor que responda al instrumento. Por otra parte se le agradece cualquier sugerencia relativa a redacción, contenido, pertinencia y congruencia u otro aspecto que se considere relevante para mejorar el mismo.

Gracias por su aporte

**JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO**

**INSTRUCCIONES:**

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

PREGUNTAS		CALIFICATIVO					OBSERVACIONES
Nº	ITEM	E	B	M	X	C	
1	¿considera usted que la presión mediática, es tan relevante como para influir en la sentencia de un imputado y generar el conformismo de este con respecto a su sentencia?	✓					
2	En su rol de juez, debido a la presión mediática, ¿ha sentido cierta afectación con respecto a su proceder?	✓					
3	¿Considera que la prensa condena sin respetar los principios que se siguen en un proceso judicial; esto afecta a su independencia como juez?	✓					
4	¿Le molesta que la presión mediática les exija imparcialidad debido a que esta especula posibles intereses particulares, siente que se afecta su imagen?	✓					
5	¿La criminología mediática influye dentro de las decisiones que toman los jueces, considera que este fenómeno se da más en el ámbito penal?	✓					
6	¿la criminología mediática es un problema que está siendo más latente en la sociedad?	✓					
7	¿Considera que sus colegas se muestran sensibles a la presión mediática?	✓					
8	¿Considera usted que la presión mediática hace que los jueces se sientan comprometidos?	✓					
9	¿Considera que la presión mediática carece en todos los casos de fundamentos? ¿por qué?	✓					
10	Con respecto a la falta de aceptación de la labor del poder judicial; ¿responsabilizaría usted a la criminología mediática?	✓					

Evaluado por:

Nombre y Apellido: Julia Evelin Solórzano López

D.N.I.: 45622311

Firma:

*[Firma manuscrita]*  
CAS N: 2946

**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Yo, Julia Evelyn Solórzano López, titular del DNI. N°  
45622311 de \_\_\_\_\_ profesión  
Abogada ejerciendo actualmente como  
Asistente Legal en la Institución  
Oficina Descentralizada de Proceso Electoral ODPe-SANTO

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del Instrumento (cuestionario), a los efectos de su aplicación al personal que labora en \_\_\_\_\_.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de ítems				✓
Amplitud de contenido				✓
Redacción de los ítems				✓
Claridad y precisión				✓
Pertinencia				✓

En Chimbote, a los 02 días del mes de Octubre del 2018

  
Abog. Julia E. Solórzano López  
RUC CAS 2844  
Firma  
cos.2946

**JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO**

**INSTRUCCIONES:**

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

PREGUNTAS		CALIFICATIVO					OBSERVACIONES
Nº	ITEM	E	B	M	X	C	
1	¿considera que la presión mediática, es tan relevante como para influir en la sentencia de un imputado y generar el conformismo de este con respecto a su sentencia?	X					
2	En su rol de juez, debido a la presión mediática, ¿ha sentido cierta afectación con respecto a su proceder?	X					
3	¿Considera que la prensa condena sin respetar los principios que se siguen en un proceso judicial; esto afecto a su independencia como juez?	X					
4	¿Le molesta que la presión mediática les exija imparcialidad debido a que esta especula posibles intereses particulares, siente que se afecta su imagen?	X					
5	¿La criminología mediática influye dentro de las decisiones que toman los jueces, considera que este fenómeno se da más en el ámbito penal?	X					
6	¿la criminología mediática es un problema que está siendo más latente en la sociedad?	X					
7	¿Considera que sus colegas se muestran sensibles a la presión mediática?	X					
8	¿Considera usted que la presión mediática hace que los jueces se sientan comprometidos?	X					
9	¿Considera que la presión mediática carece en todos los casos de fundamentos? ¿por qué?	X					
10	Con respecto a la falta de aceptación de la labor del poder judicial; ¿responsabilizaría usted a la criminología mediática?	X					

Evaluado por:

Nombre y Apellido: ANGHELO ROY HUARDAN JUAREZ

D.N.I.: 46162633 Firma: \_\_\_\_\_

*Angheles R. Huardán Juárez*  
**ABOGADO**  
**REG. C.A.B. Nº 2902**



**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Yo, ANGHELO RAY HUAMAN JUANER, titular del DNI. N°  
4662688, de \_\_\_\_\_ profesión  
ABOGADO, ejerciendo actualmente como  
ASESOR LEGAL en la Institución  
UNIVERSIDAD CESAR VALCADO

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del Instrumento (cuestionario), a los efectos de su aplicación al personal que labora en \_\_\_\_\_

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de ítems				X
Amplitud de contenido				X
Redacción de los ítems				X
Claridad y precisión				X
Pertinencia				X

En Chimbote, a los 03 días del mes de Octubre del 2018

  
Angelo Ray Huaman Juaner  
ABOGADO  
REG. C.A.S. N° 807

**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Yo, Milagros Cristina Jurado Gutierrez, titular del DNI. N° 43925143 de Psicóloga profesión, ejerciendo actualmente como Asesora Tesis, Psicología, Administrativo en la Institución Consultorio Independiente - UCV

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del Instrumento (cuestionario), a los efectos de su aplicación al personal que labora en \_\_\_\_\_

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de ítems				X
Amplitud de contenido				X
Redacción de los ítems				X
Claridad y precisión				X
Pertinencia				X

En Chimbote, a los 01 días del mes de Octubre del 2018

  
**Mgtr. Milagros Jurado Gutierrez**  
PSICÓLOGA - C.F.P. 19282  
ASESORA DE TESIS PRE Y POST GRADO  
Firma

**JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO**

**INSTRUCCIONES:**

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

PREGUNTAS		CALIFICATIVO					OBSERVACIONES
Nº	ITEM	E	B	M	X	C	
1	¿considera usted que la presión mediática, es tan relevante como para influir en la sentencia de un imputado y generar el conformismo de este con respecto a su sentencia?	X					
2	En su rol de juez, debido a la presión mediática, ¿ha sentido cierta afectación con respecto a su proceder?	X					
3	¿Considera que la prensa condena sin respetar los principios que se siguen en un proceso judicial; esto afecta a su independencia como juez?	X					
4	¿Le molesta que la presión mediática les exija imparcialidad debido a que esta especula posibles intereses particulares, siente que se afecta su imagen?	X					
5	¿La criminología mediática influye dentro de las decisiones que toman los jueces, considera que este fenómeno se da más en el ámbito penal?	X					
6	¿La criminología mediática es un problema que está siendo más latente en la sociedad?	X					
7	¿Considera que sus colegas se muestran sensibles a la presión mediática?	X					
8	¿Considera usted que la presión mediática hace que los jueces se sientan comprometidos?	X					
9	¿Considera que la presión mediática carece en todos los casos de fundamentos? ¿por qué?	X					
10	Con respecto a la falta de aceptación de la labor del poder judicial; ¿responsabilizaría usted a la criminología mediática?	X					

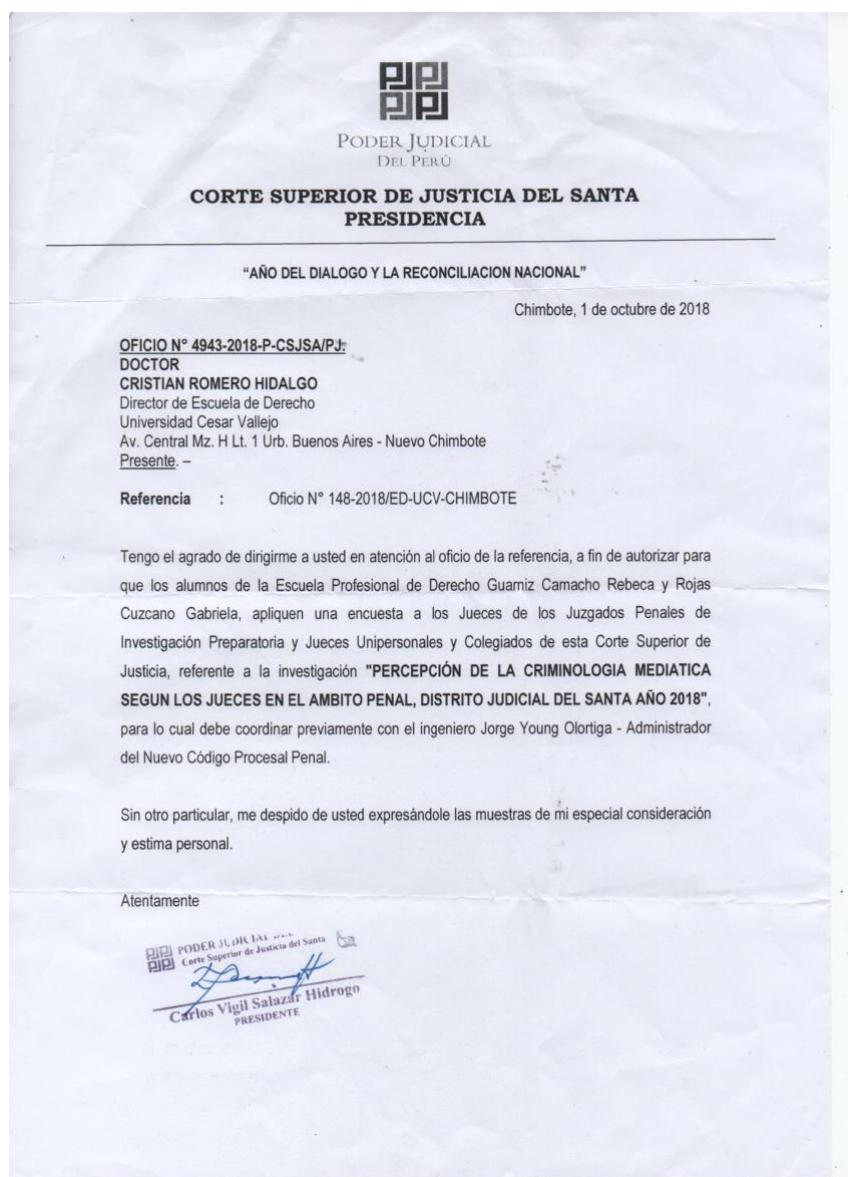
Evaluado por:

Nombre y Apellido: Milagros Cristina Jurado Gutierrez

D.N.I.: 43975149

Firma: Milagros Jurado Gutierrez  
 PSICÓLOGA - C.Ps.P. 19282  
 ASESORA DE TESIS PRE Y POST GRADO

Anexo 03: oficio



Anexo 04

Fuente: América Tv – Noticias

Fecha: 13 de mayo del 2018

Título: Caso Humala Heredia – La controversia por el allanamiento de su vivienda

ACTUALIDAD ESPECTÁCULOS INTERNACIONALES REDES SOCIALES NOTICIERO

Estilo de vida » Tecnología » Salud » Autos »

América Noticias » Actualidad » 13.05.2018

## Caso Humala Heredia: la controversia por el allanamiento de su vivienda

Una polémica medida del juez Concepción Carhuacho ha puesto a la ex pareja presidencial como víctima de un supuesto atropello



**LA POLÉMICA INCAUTACIÓN A LOS HUMALA**

Allanamiento a la vivienda de los Humala Heredia. Video: América TV / Foto: Andina

El último lunes, personal de la fiscalía acompañado por efectivos de la Sub Unidad de Acciones Tácticas PNP incautaban 5 propiedades inmuebles, entre ellas la vivienda de la familia **Humala Heredia**. Sólo una semana antes **Ollanta** y **Nadine** habían salido de la cárcel luego que el Tribunal Constitucional declarara que la prisión preventiva en su contra era excesiva e injusta. Ahora el expresidente y su esposa eran despojados de la casa familiar a pedido del fiscal **Germán Juárez Atoche** y por orden del juez **Richard Concepción Carhuacho**. Una polémica medida que ha sido

Anexo 05.

## TRABAJOS PREVIOS 1.

Tipo de Investigación: Tesis de Maestría

Título: Criminología Mediática y Victimología del Miedo – Incidencia en la Política Criminal.

Autor: Gaibor Iza, Paulo Cesar

Institución: Universidad Andina Simón Bolívar.

País: Ecuador

Fecha: 2016

Resumen:

La presente investigación analiza el miedo como construcción social y a partir de la categoría teoría del miedo líquido planteado por Zygmunt Bauman se describe como un sentimiento destinado para favorecer la supervivencia, pierde su significación original hasta convertirse en una sensación omnipresente en la vida cotidiana frente a la cual se ofrecen múltiples soluciones disponibles por catálogo sin que ninguna de ellas logre conferir a los seres humanos al anhelada seguridad que buscan en la convivencia social. Se describe la forma en que la realidad y la interacción social pueden determinarse a partir de marcos generales sobre los cuales se edifica la capacidad de entender el mundo, roles atribuidos a las personas, la forma de reacción frente a los mismos y la forma en que la emocionalidad constituye el fundamento de la comunicación humana a través del lenguaje y el uso que los medios hacen del mismo en la cobertura noticiosa del delito. El lector también podrá encontrar las implicaciones y características de la mediatización el miedo al delito y el posicionamiento de la inseguridad ciudadana como problema de la convivencia democrática y la forma en como los temas de discusión mediática priorizan la narración noticiosa del delito por sobre otros problemas fundamentales para la sociedad como el empleo u otras fuentes de inseguridad colectiva así como de igual manera dentro de la descripción del delito y de la víctima priorizan determinados aspectos en detrimento de otros factores que permitirían obtener una visión más integral de esta problemática social, así como sus repercusiones sobre la así llamada “opinión

pública” y la espectacularización de aspectos de discusión política y en las instituciones sociales encargadas de gestionar el delito y asistir a las víctimas. Se estudia la forma en que se construye el concepto de “víctima”, su aparición como sujeto de estudio de la criminología, las paradojas que conlleva esta construcción, la ampliación del término víctima y su manipulación política y mediática que deriva en la potencialidad de todo ciudadano para convertirse en víctima, se describe (en el quinto capítulo) la relación que existe entre medios, victimización y gestión de la política criminal así como la incorporación de las categorías de análisis mediático del delito en la formulación de proyectos legales de reforma a la legislación penal

## TRABAJOS PREVIOS 2.

Tipo de Investigación: Tesis de Maestría

Título: Aislamiento y Resistencia como Practicas comunicativas de la Sociedad Mediática.

Autor: Mondragón García, Verónica

Institución: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)

País: México

Fecha: 2006-01-01

Resumen:

Antes de cruzar el umbral del cambio de siglo y de milenio, las personas Vivian ya acostumbradas a una vida cotidiana inmersa en la llamada era de la información, la comunicación y el conocimiento. Dentro de ese contexto y marco cultural; no está de más reflexionar, con cierta profundidad, sobre el perfil de individuo-social (del homo comunicans) y más específicamente el de un sentimiento peculiar: el aislamiento como una forma de resistencia a comunicarnos auténticamente entrecruzado en la experiencia paradójica (de vida), de ser y estar en este mundo mediático simultáneamente solitario y acompañado(societario).

El sentimiento de aislamiento de nómada mediático, quien transita y trasciende las distintas dimensiones espacio- temporales de la existencia a través de la cultura y civilización, o, dicho de otra manera, el síndrome de soledad generalizada en los individuos que se comunican con y desde sus distintas formas de ver y vivir el mundo actual, independientemente del medio que usen para ello (tecnológico o directo y verbal).

Dice que la existencia individual y social, sobre todo en la particular experiencia de vivir en una ciudad multicultural como la de México (circunscrita a los cambios mundiales de mercado), se encuentra cada vez más vinculada a la experiencia cotidiana de las transmisiones y mensajes reproductivos por los canales y redes de difusión colectiva (prensa, radio, cine, tv, internet, espectaculares digitales, IPod, celulares o móviles, entre otros), se hace más relevante la necesidad de conocer las consecuencias humanas de la convergencia entre la instrumentación tecnológica y digitales que la



misma sociedad utiliza para estar en conexión y sus habilidades comunicativas (comunitarias).

### TRABAJOS PREVIOS 3.

Tipo de Investigación: La Criminología Mediática en el Ecuador. Influencia de los Medios de Comunicación en la Creación y Modificación de tipos Penales

Título: Televisión y Política Mediática en México

Autor: Contero Bastidas Alicia Margarita

Institución: Universidad Andina Simón Bolívar

País: Ecuador

Fecha: 2014

Resumen:

La discusión respecto a la influencia de los medios de comunicación sobre nuestras conductas generalmente ha estado centrada en ciertas preguntas: ¿nos hacen más tolerantes a la violencia? ¿Nos alejan del mundo real? ¿Influyen en nuestros hábitos de consumo? Sin embargo, un aspecto del que no se discute mucho y sobre el cual existe poca evidencia, es el rol que cumplen los medios de comunicación en las agendas legislativas. Sin duda, los medios de comunicación utilizan su poder para generar estereotipos sobre el delito y el delincuente, convirtiéndolos en los antagonistas de la “convivencia social”. Pero, ¿se transmiten esos estereotipos a la legislación penal? ¿Legitiman los medios el castigo que se impone a los delincuentes? ¿Se reconocen los mismos derechos a las personas etiquetadas como delincuentes? Para responder a todas estas preguntas es necesario revisar el papel que los medios ejercen en medio del desarrollo del ser humano, determinar qué tipo de sentimientos se generan a partir del tratamiento que se da al tema de la inseguridad y cómo ellos influyen en la angustia social que despiertan el delito y el delincuente. Con ejemplos se demostrará cómo esos sentimientos y estereotipos son utilizados por los medios para presionar a los legisladores en la creación y modificación de tipos penales. Este trabajo busca atender todos estos cuestionamientos y probar que las leyes llevan una carga de discriminación.

#### TRABAJOS PREVIOS 4.

Tipo de Investigación: Tesis para Optar el Título Profesional de Abogado

Título: La Construcción de la Cuestión Criminal por los Medios de Comunicación.

Autor: Rodrigo Antonio Portillo Acosta

Institución: Universidad San Martín de Porres.

País: Perú – Lima.

Fecha: 2016

Resumen:

El presente trabajo de investigación nos muestra que la criminología mediática está estructurada por los medios de comunicación, los cuales construyen la cuestión criminal en base a estereotipos, estigmatizaciones, causalidades mágicas; mostrando violencia y exagerando las noticias criminales, de la misma manera, utilizan un lenguaje hiperbólico, hecho que repercute en el incremento de la percepción de inseguridad y promulgación de nuevas leyes penales. Así mismo, se evidencia cómo el estado ejerce control en la sociedad a través del miedo al crimen.

## TRABAJOS PREVIOS 5.

Tipo de Investigación: Tesis para Optar el Título Profesional de Abogado

Título: La Criminología Mediática en el Perú: Manifestaciones e Implicancias en la Opinión Pública, en el Poder Judicial, el Ministerio Público y Legislación en materia de Política Criminal.

Autor: Luis Emanuel Fernández Abanto

Institución: Universidad Privada Antonio Guillermo Urrello.

País: Perú – Cajamarca.

Fecha: Diciembre – 2016

**Resumen:** La Criminología mediática es un fenómeno presente y en crecimiento constante en el contexto peruano, todos los días los individuos requieren de información para realizar sus actividades, lo que conduce a preguntar, hasta qué punto esa información afecta nuestras vidas y de qué manera afecta a las instituciones estatales, en especial a las encargadas de la administración de justicia. Esto nos plantea una interrogante: ¿Cómo se manifiesta la Criminología Mediática en la opinión pública, el Poder Judicial, el Ministerio Público y la legislación en materia de Política Criminal en el país? Por supuesto, la pregunta es compleja y requiere del análisis y descripción de aquellos elementos que giran en torno a este interesante fenómeno, de gran importancia para el Derecho. Por ello, resulta vital atender a tópicos como opinión pública, y al papel que juegan los medios de comunicación en la formación de la imagen de las instituciones y de la criminalidad dentro de la sociedad, veremos por tanto, de qué manera se están generando prejuicios y comportamientos orientados, a partir de la información que se difunde día a día, asimismo, describiremos de qué manera los medios están tomando un papel decisivo en la imagen que la sociedad tiene de instituciones tan importantes como el Poder Judicial y el Ministerio Público, así como, hasta qué punto este fenómeno ha calado en la legislación en materia de Política Criminal

Anexo 06.

## ENTREVISTA

Entrevista: Duberlí Rodríguez - Los jueces tienen temor a la presión mediática

Fecha: 05 de agosto del 2017

Entrevistadora: Rosana Cueva

Entrevistado: Duberlí Rodríguez

Fuente de la Entrevista: Radio y televisión

Medio audiovisual (Exitosa Noticias)

Resumen:

Cueva, Rosana: “El Poder Judicial, una institución sobre la que, los niveles de aprobación son bajísimos, porque lo que uno siente, más bien en estos últimos años es más el reino de la impunidad que el reino de la justicia en ese sentido si me gustaría saber de parte de su gestión ¿qué hacen para luchar contra esta lacra?

Rodríguez, Duberlí: “Yo creo que la ciudadanía tiene una percepción; a veces, digamos muy subjetiva de la labor del poder judicial. Con respecto a la aceptación de los ciudadanos podría decir que antes tuvimos un 15% de aceptación, pero si revisamos las últimas encuestas estamos ya vamos bordeando el 25% incremento un 10% , sin embargo no estamos contentos con estos resultados(...) La falta de aceptación podría decir que es debido a dos factores: el primero sería a la tramitación de los procesos judiciales (...) Los ciudadanos quieren que se resuelva el caso de alguna u otra forma pero que se resuelva en un plazo razonable(...) también hay factores ajenos. Yo tengo que decir, con absoluta franqueza, aunque eso me cueste críticas de los periodistas. Creo que la presión que reciben actualmente los jueces ya no es tanto del poder económico, del grupo Romero, Banco de crédito, tampoco de manera directa de los políticos. Claro escucho declarar a los congresistas, pero creo que más los jueces le tienen temor a la presión mediática. (...)

Cueva, Rosana: “(...) De acuerdo con usted, pero si hablamos de los casos emblemáticos, quiero ir al tema político; pues nos cayó el huracán “lavajato”. Y abran casos emblemáticos, casos que son sumamente sensibles; esta Alejandro Toledo, Ollanta

Humala y probablemente tengan que venir otras investigaciones. Pero si el presidente del poder judicial dice que aquí muchos jueces pueden moverse bajo la presión mediática, eso es utilizado incluso como usted habrá visto por Alejandro Toledo, que puso en su Facebook: “eso dice el presidente del Poder Judicial, por eso yo soy víctima de persecución”. Entonces ¿cómo nos colocamos ahí?”

Rodríguez, Duberlí: “Yo creo que cada uno tiene que hacer su trabajo dentro de lo que le corresponde, los periodistas no son jueces, si los periodistas fueran jueces, entonces ¿para qué estarían los jueces? El periodismo y la investigación están en la obligación y le tengo respeto. Pero los periodistas ya se ponen de antemano a condenar, entonces ese argumento más bien es usado por los investigados para presentarse como víctimas de persecución. Como lo está señalando en el caso Toledo. Entonces yo recomendaría con todo respeto, sin entrometerme en la labor de los periodistas que hagan su trabajo sin estar pidiendo que como debe resolver un juez o como no debe de resolver, porque eso es una intromisión en la independencia de los jueces y por tanto yo lo digo. El principal peligro que tienen los jueces en cuanto a su independencia es ahora la presión mediática.”

Cueva, Rosana: “Pero ellos ¿no tendrían que estar preparados para soportar cualquier tipo de presión?” Como ciudadanos tenemos el derecho a decir lo que nos gusta o lo que no nos gusta, pero tenemos que aceptarlos.

Rodríguez, Duberlí: “Claro, por eso pienso que los jueces deben ser los principales en ser capaces de responder a las presiones (...)”

Anexo 07

Entrevista: ¿Qué opina Zaffaroni sobre la criminología mediática?

Fecha: 09 de junio del 2016

Entrevistador: Eduardo Alejos Toribio

Entrevistado: Eugenio Raúl Zaffaroni

Fuente de la Entrevista: Legis.pe

Medio: Visual

Eugenio Raúl Zaffaroni, profesor de Derecho penal de la Universidad de Buenos Aires (UBA), es uno de los más destacados penalistas a nivel mundial. Entre los innumerables premios que ha recibido despunta el premio Estocolmo (2009) en Criminología. En ese sentido, no podemos obviar sus opiniones sobre las ciencias penales en Latinoamérica.

Para el citado profesor, la criminología mediática (o televisiva) ejerce un rol indirecto pero que, esencialmente, repercute en el día a día de las personas, aunque sean de cualquier sociedad. A partir de ello, vamos a compartir algunas de las apreciaciones que el jurista argentino desarrolla sobre la misma.

El Premio Estocolmo en Criminología fue creado por el Ministerio de Justicia de Suecia y equivale al Nobel de aquella área. El galardón se otorga por los logros sobresalientes en el campo de la investigación criminológica o por la aplicación de resultados de investigación para la reducción del crimen y el avance de los derechos humanos a nivel mundial.

Entrevista:

**1.- Las personas, mayormente, se dejan influenciar por los medios televisivos:** “(...) las personas que todos los días caminan por las calles y toman el ómnibus y el sujeto junto a nosotros, tienen la visión de la cuestión criminal que construyen los medios de comunicación, o sea, que se nutren –o padecen- una criminología mediática”.

**2.- La información mediática televisiva se encuentra englobada, muchas veces, por patrones socioculturales que perjudican a las personas:** “(...) siempre ha existido la criminología mediática y siempre apela a una creación de la realidad a través de información, sub información y desinformación en convergencia con prejuicios y creencias, basada en una etiología criminal simplista asentada en causalidad mágica”.

**3.- La influencia mediática no es de ahora, por el contrario, ha tenido un trayecto desde hace siglos:**

“El poder la criminología mediática fue detectada por los sociólogos desde fines del siglo XIX. Con motivo del poder de los diarios en el caso Dreyfus”.

**4.- El poder punitivo de los estados se trasmite –indirectamente– por estos medios de información:**

“El discurso de la criminología mediática actual no es otro que el llamado neo punitivismo de Estado Unidos, que se expande por el mundo globalizado”.

**5.- La criminología mediática tiene como común denominador a la televisión:** “La característica central de la versión actual de esta criminología proviene del medio empleado: la televisión. Por eso, cuando decimos discurso es mejor entender mensaje, pues se impone mediante imágenes, lo que lo dota de un singular poder”.

**6.- La información mediática delimita el pensamiento de las personas, pues, simplemente, la estatifica a base imágenes:**

“(...) una comunicación por imágenes necesariamente se refiere siempre a cosas concretas, pues eso es lo único que pueden mostrar las imágenes y, en consecuencia, el receptor de esa comunicación es instado en forma permanente al pensamiento concreto, lo que debilita su entrenamiento para el pensamiento abstracto”.

**7.- Los medios de información transmiten malestares sociales, muchas veces, exagerados que no ayudan a la reflexión personal:**

“(...) no puede extrañar que los servicios de noticias más bien parezcan síntesis de catástrofes, que impresionan pero que no dan lugar a reflexión”.



**8.- La televisión estigmatiza, indirecta y frecuentemente, a determinados grupos de personas dentro de la sociedad:**

“La criminología mediática crea la realidad de un mundo de personas decentes frente a una masa de criminales identificada a través de estereotipos, que configuran uno ellos separado del resto de la sociedad, por ser un conjunto de diferentes y malos”.

**9.- La información transmitida detiene el desarrollo normal de las personas:**  
“Los elos de la criminología mediática molestan, impiden dormir con puertas y ventanas abiertas, perturban las vacaciones, amenazan a los niños, ensucian en todos lados y por eso deben ser separados de la sociedad, para dejarnos vivir tranquilos, sin miedos, para resolver todos nuestros problemas”.

**10.- La información emitida por televisión vulnera, nuevamente, muchas veces la presunción de inocencia de las personas:**

“(…) la televisión es el medio ideal, pues juega con imágenes, mostrando a algunos de los pocos estereotipados que delinquen y de inmediato a los que no delinquieron o que sólo incurren en infracciones menores, pero que son parecidos”.

Anexo 08

Fuente: El Comercio – Noticias

Fecha: 28 de junio del 2017

Título: Caso Anabel Segura López (18)

ANCASH

## Áncash: menor que confesó asesinato de mujer será recludo en centro de rehabilitación juvenil

Esta tarde se dictó una orden de detención tras haber sido liberado la noche anterior



El menor de 17 años que confesó el asesinato de Anabel Segura López (18), perpetrado el domingo en Nuevo Chimbote (Áncash), cumplirá cuatro meses de internamiento preventivo (Foto: Laura Urbina)

Laura Urbina  
28.06.2017 / 11:27 pm

El menor de 17 años que confesó el asesinato de Anabel Segura López

### LAS MÁS LEÍDAS

 Facebook: los memes de la victoria de Francia sobre Argentina en el Mund...

 Netflix: 10 películas románticas escondidas que deberías ver

 Facebook: Uruguay vs. Portugal, memes del triunfo charrúa invaden redes sociales

 Facebook: Lionel Messi y Cristiano Ronaldo son protagonistas de memes tras quedar fu...

## Anexo 09

Fuente: Entrevistas realizadas a los jueces especializados en el ámbito penal del Distrito Judicial del Santa.

Fecha: 15 de octubre del 2018 – 19 de octubre del 2018.

### ENTREVISTA SOBRE PERCEPCIÓN DE CRIMINOLOGÍA MEDIÁTICA A JUECES ESPECIALIZADOS EN EL AMBITO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA

Saludo y presentación del tema:

Desarrollo de ítems:

1. ¿Considera usted que la presión mediática, es tan relevante como para influir en la sentencia de un imputado y generar el conformismo de este con respecto a su sentencia?

Respuesta Juez “A”:

Considero que no. No puede influir en la sentencia y menos generar conformismo en el acusado. Por cuanto debe ejercer su derecho al impugnar la sentencia.

2. En su rol de Juez, debido a la presión mediática, ¿ha sentido cierta afectación con respecto a su proceder?

Respuesta Juez “A”:

Bueno, sinceramente tengo un año como juez; pero en este tiempo no he sentido ninguna afectación.

3. ¿Considera que la prensa condena sin respetar los principios que se siguen en un proceso judicial; esto afecta a su independencia como juez?

Respuesta Juez “A”:

Reitero, no he sentido hasta el momento alguna incidencia por parte de la prensa, sin embargo, de manera general considero que la prensa condena sin fundamento.

4. ¿Le molesta que la presión mediática les exija imparcialidad debido a que esta especula posibles intereses particulares, siente que se afecta su imagen?

Respuesta Juez "A":

No me afecta que la prensa exija imparcialidad, porque sencillamente esa es nuestra obligación. Actuar con imparcialidad.

5. ¿La criminología mediática influye dentro de las decisiones que toman los jueces, considera que este fenómeno se da más en el ámbito penal?

Respuesta Juez "A":

Considero que, en casos aislados, si pudiese influir; empero el magistrado tiene que sobreponerse a ello.

6. ¿La criminología mediática es un problema que está siendo más latente en la sociedad?

Respuesta Juez "A":

Considero que, si aparece como un problema, mucho más en los últimos años, pues ello se ejerce mayormente a través de la prensa. La misma que en algunos casos tiene sus propios intereses.

7. ¿Considera que sus colegas se muestran sensibles a la presión mediática?

Respuesta Juez "A":

No creo. Pues no he advertido que ello suceda.

8. ¿Considera usted que la presión mediática hace que los jueces se sientan comprometidos?

Respuesta Juez "A":

Considero que no, pues los magistrados estamos comprometidos con nuestro trabajo, en actuar con imparcialidad. Mas no comprometidos con la prensa. En todo caso estamos comprometidos con la nación.

9. ¿Considera que la presión mediática carece en todos los casos de fundamento?  
¿por qué?

Respuesta Juez "A":

Considero que la regla tiene excepciones. En algunos casos la prensa también es importante porque cumple su papel de fiscalizador y en algunos casos se pueden presentar errores en algunas decisiones y con su presencia la prensa mediática puede contribuir para advertir de estos errores.

10. Con respecto a la falta de aceptación de la labor del Poder Judicial; ¿responsabilizaría usted a la criminología mediática?

Respuesta Juez "A":

No, considero que la falta de aceptación del Poder judicial se debe a varios factores y uno de ellos sería la criminología mediática. Pero hay otras razones que influyen en la escasa aceptación que hasta la fecha tiene el Poder Judicial.

ENTREVISTA SOBRE PERCEPCIÓN DE CRIMINOLOGÍA MEDIÁTICA A  
JUECES ESPECIALIZADOS EN EL ÁMBITO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL  
DEL SANTA

Saludo y presentación del tema:

Desarrollo de ítems:

1. ¿Considera usted que la presión mediática, es tan relevante como para influir en la sentencia de un imputado y generar el conformismo de este con respecto a su sentencia?

Respuesta Juez “B”:

Considero que no. La presión mediática jamás creara conformismo en un imputado. Mucho menos esta será relevante para influir en una sentencia

2. En su rol de Juez, debido a la presión mediática, ¿ha sentido cierta afectación con respecto a su proceder?

Respuesta Juez “B”:

No, porque mi actuación obedece a la justicia, la ley y la razón.

3. ¿Considera que la prensa condena sin respetar los principios que se siguen en un proceso judicial; esto afecta a su independencia como juez?

Respuesta Juez “B”:

No, puesto que la prensa no condena. Esta emite opiniones y muchas veces obedece intereses. Ya no es novedad percibir eso, podría decir que con lo que se está viendo, el móvil de todo serían los intereses.

4. ¿Le molesta que la presión mediática les exija imparcialidad debido a que esta especula posibles intereses particulares, siente que se afecta su imagen?

Respuesta Juez “B”:

Sí, me molesta e incómoda, sin embargo, esto de ninguna manera afectaría la imagen que ya se tiene de un juez.

5. ¿La criminología mediática influye dentro de las decisiones que toman los jueces, considera que este fenómeno se da más en el ámbito penal?

Respuesta Juez “B”:

Estoy totalmente de acuerdo en que este fenómeno se siente más en el ámbito penal a diferencia de otras ramas del derecho. Lo penal siempre causará más impacto en la sociedad. Y también considero que la criminología mediática influye en las decisiones de algunos jueces.

6. ¿La criminología mediática es un problema que está siendo más latente en la sociedad?

Respuesta Juez “B”:

Si definitivamente si y lo peor es que se está dando de forma exagerada.

7. ¿Considera que sus colegas se muestran sensibles a la presión mediática?

Respuesta Juez “B”:

Si, lo considero así.

8. ¿Considera usted que la presión mediática hace que los jueces se sientan comprometidos?

Respuesta Juez “B”:

Sí, porque muchas veces por mantener la imagen ideal de magistrado, puede ser el caso de que uno se sienta comprometido en parte.

9. ¿Considera que la presión mediática carece en todos los casos de fundamento?  
¿por qué?

Respuesta Juez “B”:

No en todos los casos ocurre esto, sin embargo, suele pasar. Recomendaría a que estos medios sean más eficaces para poder ser apoyo para descubrir la verdad de los eventos.

10. Con respecto a la falta de aceptación de la labor del Poder Judicial; ¿responsabilizaría usted a la criminología mediática?

Respuesta Juez “B”:

No, esta no obedece a los intereses propios de los judiciales; estas van para la parte vulnerada.

## ENTREVISTA SOBRE PERCEPCIÓN DE CRIMINOLOGÍA MEDIÁTICA A JUECES ESPECIALIZADOS EN EL AMBITO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA

Saludo y presentación del tema:

Desarrollo de ítems:

1. ¿Considera usted que la presión mediática, es tan relevante como para influir en la sentencia de un imputado y generar el conformismo de este con respecto a su sentencia?

Respuesta Juez “C”:

No necesariamente. No siempre existirá conformismo.

2. En su rol de Juez, debido a la presión mediática, ¿ha sentido cierta afectación con respecto a su proceder?

Respuesta Juez “C”:

En algunas oportunidades; es complicado dejar de ser humano y luego no sentir remordimiento. Sin embargo, nuestra labor siempre debe estar dirigida por la imparcialidad.

3. ¿Considera que la prensa condena sin respetar los principios que se siguen en un proceso judicial; esto afecta a su independencia como juez?

Respuesta Juez “C”:

En algunas oportunidades sí. No en todas las ocasiones, pero si comete este tipo de errores, sin medir consecuencias.

4. ¿Le molesta que la presión mediática les exija imparcialidad debido a que esta especula posibles intereses particulares, siente que se afecta su imagen?



Respuesta Juez “C”:

Sí, es molesto y afecta la imagen. Debido a que la prensa siempre tendrá el poder de influir en la población.

5. ¿La criminología mediática influye dentro de las decisiones que toman los jueces, considera que este fenómeno se da más en el ámbito penal?

Respuesta Juez “C”:

No influye dentro de las decisiones y si se da más en el ámbito penal, generando confusión en muchas oportunidades a la sociedad.

6. ¿La criminología mediática es un problema que está siendo más latente en la sociedad?

Respuesta Juez “C”:

Si, cada vez es más latente y genera desunión entre población e instituciones de justicia.

7. ¿Considera que sus colegas se muestran sensibles a la presión mediática?

Respuesta Juez “C”:

No, no lo considero, ellos mantienen su imparcialidad.

8. ¿Considera usted que la presión mediática hace que los jueces se sientan comprometidos?

Respuesta Juez “C”:

No, cada uno es independiente, en todo caso si existiese algún tipo de compromiso ese solo sería con la sociedad, mas no con la prensa.

9. ¿Considera que la presión mediática carece en todos los casos de fundamento?  
¿por qué?

Respuesta Juez “C”:

Sí, porque los jueces resolvemos con fundamento netamente jurídico, sin embargo, la prensa solo emite opiniones. No tienen el conocimiento empírico y que digamos casi nunca se preparan para fundamentar de forma correcta lo que vocera.

10. Con respecto a la falta de aceptación de la labor del Poder Judicial; ¿responsabilizaría usted a la criminología mediática?

Respuesta Juez “C”:

No, la falta de aceptación es por factores distintos; ya sea carga procesal o disconformidad con fallos más no netamente por la presión mediática.

ENTREVISTA SOBRE PERCEPCIÓN DE CRIMINOLOGÍA MEDIÁTICA A  
JUECES ESPECIALIZADOS EN EL AMBITO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL  
DEL SANTA

Saludo y presentación del tema:

Desarrollo de ítems:

1. ¿Considera usted que la presión mediática, es tan relevante como para influir en la sentencia de un imputado y generar el conformismo de este con respecto a su sentencia?

Respuesta Juez “D”:

Considero que la presión mediática en lo personal no es relevante. Si lo es para un juez, en consecuencia, existe la posibilidad de que no ejerza la función con objetividad.

2. En su rol de Juez, debido a la presión mediática, ¿ha sentido cierta afectación con respecto a su proceder?

Respuesta Juez “D”:

Recalco esta no me es relevante. Simplemente opto por ignorarla y centrarme en mi función.

3. ¿Considera que la prensa condena sin respetar los principios que se siguen en un proceso judicial; esto afecta a su independencia como juez?

Respuesta Juez “D”:

Me abstengo de responder la pregunta. Considero que la prensa es libre y a mí no me afecta en nada.

4. ¿Le molesta que la presión mediática les exija imparcialidad debido a que esta especula posibles intereses particulares, siente que se afecta su imagen?

Respuesta Juez “D”:

No considero relevante la presión mediática.

5. ¿La criminología mediática influye dentro de las decisiones que toman los jueces, considera que este fenómeno se da más en el ámbito penal?

Respuesta Juez “D”:

Desconozco si influye en las decisiones de los jueces, en su defecto considero que no deben de tomarlos como relevantes pues la prueba se desarrolla en juicio y no en las redes sociales y medios de comunicación, en su defecto el Poder Judicial a través de sus redes sociales, y sus propios jueces deben publicitar sus decisiones a la población y allí encontrarán en que se fundamenta su decisión.

6. ¿La criminología mediática es un problema que está siendo más latente en la sociedad?

Respuesta Juez “D”:

Podría decir que está siendo más latente, mas no lo considero un problema, simplemente está presente, pero no significa que sea un problema.

7. ¿Considera que sus colegas se muestran sensibles a la presión mediática?

Respuesta Juez “D”:

No, considero que mis colegas resuelven con objetividad, no conociendo alguna decisión que se haya dado bajo el supuesto afirmado.

8. ¿Considera usted que la presión mediática hace que los jueces se sientan comprometidos?

Respuesta Juez “D”:

Desconozco. Nunca me ha sucedido.

9. ¿Considera que la presión mediática carece en todos los casos de fundamento? ¿por qué?

Respuesta Juez “D”:

Si carece de fundamento en la medida que finalmente no deciden, si las decisiones se plantean correctamente y se dan los fundamentos que sostienen la decisión, tu decisión podrá ser susceptible de crítica lo cual forma parte de nuestra democracia.

10. Con respecto a la falta de aceptación de la labor del Poder Judicial; ¿responsabilizaría usted a la criminología mediática?

Respuesta Juez “D”:

Considero que se deben a diversos factores, incluido el presupuesto, no hay tantos jueces, como demanda la sobrecarga procesal, hay jueces que han delinquido, hay jueces que han tomado decisiones controvertidas, hay muchos factores siendo el caso que cuando alguien pierde una demanda siempre estará descontento, esta persona tiene familia, la familia comulga en su cuestionamiento, se difunde ello en amistades, y así sucesivamente, siempre habrá personas a quienes se les da la razón y a otras no, siempre habrá descontento, por tanto en las condiciones que se desempeñan jueces con todo un aparato de gestión administrativo ceñido a lo que el Ejecutivo y Legislativo decidan poco se puede avanzar.

ENTREVISTA SOBRE PERCEPCIÓN DE CRIMINOLOGÍA MEDIÁTICA A  
JUECES ESPECIALIZADOS EN EL ÁMBITO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL  
DEL SANTA

Saludo y presentación del tema:

Desarrollo de ítems:

1. ¿Considera usted que la presión mediática, es tan relevante como para influir en la sentencia de un imputado y generar el conformismo de este con respecto a su sentencia?

Respuesta Juez “E”:

Considero que no, simplemente no influye en ningún ámbito.

2. En su rol de Juez, debido a la presión mediática, ¿ha sentido cierta afectación con respecto a su proceder?

Respuesta Juez “E”:

No, en ningún momento.

3. ¿Considera que la prensa condena sin respetar los principios que se siguen en un proceso judicial; esto afecta a su independencia como juez?

Respuesta Juez “E”:

La prensa informa con la libertad de expresión; pero también tiene sus límites que es el derecho al honor. Esto no afecta a mi proceder.

4. ¿Le molesta que la presión mediática les exija imparcialidad debido a que esta especula posibles intereses particulares, siente que se afecta su imagen?

Respuesta Juez “E”:

Los jueces o en mi condición de juez; la presión mediática no afecta a mi independencia.

5. ¿La criminología mediática influye dentro de las decisiones que toman los jueces, considera que este fenómeno se da más en el ámbito penal?

Respuesta Juez “E”:

Podría ser que, en algunos casos, mayormente en los penales. Estos siempre son mediáticos.

6. ¿La criminología mediática es un problema que está siendo más latente en la sociedad?

Respuesta Juez “E”:

Desconozco.

7. ¿Considera que sus colegas se muestran sensibles a la presión mediática?

Respuesta Juez “E”:

Desconozco.

8. ¿Considera usted que la presión mediática hace que los jueces se sientan comprometidos?

Respuesta Juez “E”:

De ninguna manera, ya que la presión mediática siempre existirá y no necesariamente estamos comprometidos a esa presión.

9. ¿Considera que la presión mediática carece en todos los casos de fundamento?  
¿por qué?

Respuesta Juez “E”:

La presión mediática, lo ejercen sectores interesados a sus fines comerciales como los medios de comunicación o sectores políticos.

10. Con respecto a la falta de aceptación de la labor del Poder Judicial; ¿responsabilizaría usted a la criminología mediática?

Respuesta Juez “E”:

No, la falta de aceptación del Poder Judicial se debe al mal actuar de algunos de sus integrantes; sin embargo, la ley se impone, como se puede verificar por los medios de comunicación.



ENTREVISTA SOBRE PERCEPCIÓN DE CRIMINOLOGÍA MEDIÁTICA A  
JUECES ESPECIALIZADOS EN EL AMBITO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL  
DEL SANTA

Saludo y presentación del tema:

Desarrollo de ítems:

1. ¿Considera usted que la presión mediática, es tan relevante como para influir en la sentencia de un imputado y generar el conformismo de este con respecto a su sentencia?

Respuesta Juez “F”:

No, porque el juez tiene que ser impermeable a las presiones de cualquier índole.

2. En su rol de Juez, debido a la presión mediática, ¿ha sentido cierta afectación con respecto a su proceder?

Respuesta Juez “F”:

Sí, pero de prevalecer nuestro criterio y convicción a partir de la actividad probatoria.

3. ¿Considera que la prensa condena sin respetar los principios que se siguen en un proceso judicial; esto afecta a su independencia como juez?

Respuesta Juez “F”:

La prensa es sensacionalista y no conocen el derecho; pero el juez como conecedor del derecho no puede dejarse presionar.

4. ¿Le molesta que la presión mediática les exija imparcialidad debido a que esta especula posibles intereses particulares, siente que se afecta su imagen?

Respuesta Juez “F”:

No, porque somos conscientes que es la forma como ellos obtienen rating.

5. ¿La criminología mediática influye dentro de las decisiones que toman los jueces, considera que este fenómeno se da más en el ámbito penal?

Respuesta Juez “F”:

No, porque abarca las diferentes áreas del derecho.

6. ¿La criminología mediática es un problema que está siendo más latente en la sociedad?

Respuesta Juez “F”:

Sí, porque los medios de comunicación influyen mucho en la sociedad.

7. ¿Considera que sus colegas se muestran sensibles a la presión mediática?

Respuesta Juez “F”:

No, cumplen de forma adecuada su función.

8. ¿Considera usted que la presión mediática hace que los jueces se sientan comprometidos?

Respuesta Juez “F”:

No, en ningún aspecto.

9. ¿Considera que la presión mediática carece en todos los casos de fundamento? ¿por qué?

Respuesta Juez “F”:

No, porque hay algunos casos en los que si hablan con fundamento. Algunos medios si son responsables con su función

10. Con respecto a la falta de aceptación de la labor del Poder Judicial; ¿responsabilizaría usted a la criminología mediática?

Respuesta Juez “F”:

No, yo lo atribuyo a otros factores. Distintos a la presión mediática

ENTREVISTA SOBRE PERCEPCIÓN DE CRIMINOLOGÍA MEDIÁTICA A  
JUECES ESPECIALIZADOS EN EL ÁMBITO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL  
DEL SANTA

Saludo y presentación del tema:

Desarrollo de ítems:

1. ¿Considera usted que la presión mediática, es tan relevante como para influir en la sentencia de un imputado y generar el conformismo de este con respecto a su sentencia?

Respuesta Juez “G”:

Como juez, como operador de derecho si aceptara lo que dice la gente o lo que dicen los medios; dejaría de ser juez. No sería juez sería otra cosa. Porque aquel que se deja presionar por cualquier tipo de circunstancia; simplemente no tiene capacidad para ser un buen juez o magistrado. Por tanto, para mí no es relevante, ósea no me afecta en mis decisiones, me puede causar fastidio, por la bulla que a veces generan cuando estamos tomando decisiones. El otro día tuve una audiencia en la cual pedí a la familia de la parte que había traído a su gente de afuera, que les pidiera que guarden silencio, caso contrario suspendería la audiencia; porque yo no iba a soportar ese tipo de presión. Simplemente opto por pasar la audiencia para otro día. Con respecto a la generación del conformismo del imputado; yo creo que ninguna persona se quedaría conforme. Porque se crea un mal concepto para el juez, ya que si este se basara en lo que dicen los medios más no en lo que se demuestra con las pruebas, perdería credibilidad. A su vez tendría problemas con ODECMA.

2. En su rol de Juez, debido a la presión mediática, ¿ha sentido cierta afectación con respecto a su proceder?

Respuesta Juez “G”:

Solo molestia con respecto a la bulla que hacen al momento en que uno está haciendo las diligencias; porque luego uno con tantos años de magistrado, simplemente toma las decisiones le guste o no a las personas. Lo único que nos reconforta es la conciencia, llegas a casa tranquilo porque mandaste al penal a quien en realidad lo merecía, porque cumplía con los presupuestos para su prisión y darle libertad cuando no

hay suficientes elementos de convicción que lo vinculen al hecho; no porque la gente grite o haga presión el juez no debe torcer o variar con respecto a sus decisiones correctas. Si te dejas presionar simplemente no seas juez.

3. ¿Considera que la prensa condena sin respetar los principios que se siguen en un proceso judicial; esto afecta a su independencia como juez?

Respuesta Juez “G”:

No me afecta a mi independencia como juez y nunca lo afectara. Pero si la prensa condena de acuerdo con sus intereses, a sus propias ventas de noticias, mientras más escandalosa la noticia, más venden; es por ello que transgiversan, cogen solamente las declaraciones de las partes interesadas para publicitarlas, pero nunca tienen el conocimiento exacto de lo que ocurre en el proceso. Un claro ejemplo es lo que paso con Concepción Carhuacho y la detención preliminar a Keiko Fujimori. Muchas personas dicen hay corrupción y que Carhuacho es uno de los mejores jueces, porque metió a Nadine y a los demás al penal. Si escuchamos la sentencia de la Sala Superior, en donde esta sala está en la razón de decir que Carhuacho actuó mal, no ha hecho un buen análisis de los elementos de convicción, simplemente se ha limitado a copiar y pegar. Eso no lo hace un buen juez. Cuando saquen la noticia se irán contra la sala porque dieron libertad a Keiko y no porque han hecho un buen análisis respecto a que en verdad quien tiene la razón es la sala y no Carhuacho.

4. ¿Le molesta que la presión mediática les exija imparcialidad debido a que esta especula posibles intereses particulares, siente que se afecta su imagen?

Respuesta Juez “G”:

No, el hecho que exijan imparcialidad no afecta nuestra imagen. Lo que si nos afecta es que transgiversan nuestras decisiones y emitan un contenido editorial incorrecto. En ese caso si nos sentimos afectados. Cuando exageran cosas para vender.

5. ¿La criminología mediática influye dentro de las decisiones que toman los jueces, considera que este fenómeno se da más en el ámbito penal?

Respuesta Juez “G”:

Si, algunos jueces tienen miedo al tomar decisiones por el hecho de que la noticia se hace pública. Pero si consideras que se debe hacer todo conforme a ley no hay

problema. Lo que si es que genera que tengamos más cuidado con nuestras decisiones; al sentir más presión tenemos que ser más cuidadosos con nuestras decisiones. Cosa que debió hacer Carhuacho y no tomar decisiones tan apresuradas sin hacer el debido análisis.

6. ¿La criminología mediática es un problema que está siendo más latente en la sociedad?

Respuesta Juez “G”:

Bueno el hecho de que cada vez hagan más manifestaciones, se hace más constante el querer presionar al juez de esa forma. Incentivados por sus abogados o por los acusados. Considero que esto ira creciendo con el tiempo.

7. ¿Considera que sus colegas se muestran sensibles a la presión mediática?

Respuesta Juez “G”:

Todos, pero si resuelves con arreglo a ley no le temes a la prensa.

8. ¿Considera usted que la presión mediática hace que los jueces se sientan comprometidos?

Respuesta Juez “G”:

Comprometidos a ser mejores, hacer buenos análisis para no ser cuestionados, ni se transgirse lo que resolvemos. Más no a que influyan a nuestros fallos.

9. ¿Considera que la presión mediática carece en todos los casos de fundamento?  
¿por qué?

Respuesta Juez “G”:

No carece de fundamento de cierta forma tienen razón en protestar, pero deben informarse bien. Más en tema de corrupción. Si hay situaciones en donde si debe haber protesta, pero deben saber hacerlo

10. Con respecto a la falta de aceptación de la labor del Poder Judicial; ¿responsabilizaría usted a la criminología mediática?

Respuesta Juez “G”:

No, yo responsabilizo a los abogados, debido a ellos es la falta de aceptación porque la corrupción que se dice que existe en el poder judicial es responsabilidad netamente de los abogados; la forma de ganar dinero de ellos en su gran mayoría es estafar a sus clientes; por ejemplo, en un caso de violación si cobran diez mil soles y que lo vas a sacar libre no te lo van a sacar. Pero si te dicen que des dos mil soles para hacer la primera audiencia o te cobran dos mil soles hasta el juicio. Es completamente falso, ellos dicen que le van a dar al juez o a otros trabajadores del Poder Judicial, aprovechando para pedir más dinero del que pidieron en un comienzo lo peor es que durante el proceso nunca hacen eso y aparte piden para las copias, taxis, etc. Cuando el juez finalmente da su fallo el acusado se va preso. Sin embargo, estos abogados mienten en que luego hablaran con el juez, cuando esto es totalmente falso ya que la sentencia es permanente.

ENTREVISTA SOBRE PERCEPCIÓN DE CRIMINOLOGÍA MEDIÁTICA A  
JUECES ESPECIALIZADOS EN EL AMBITO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL  
DEL SANTA

Saludo y presentación del tema:

Desarrollo de ítems:

1. ¿Considera usted que la presión mediática, es tan relevante como para influir en la sentencia de un imputado y generar el conformismo de este con respecto a su sentencia?

Respuesta Juez “H”:

Si, por que la opinión pública es generada por los medios, y generalmente los jueces se evitan problemas no contradiciendo el juicio mediático.

2. En su rol de Juez, debido a la presión mediática, ¿ha sentido cierta afectación con respecto a su proceder?

Respuesta Juez “H”:

Si, en el año 2012 fui suspendido por archivar un proceso en contra de la opinión de los medios, el proceso fue archivo por el M.P y el Poder Judicial, sin embargo, la sanción igual se dio.

3. ¿Considera que la prensa condena sin respetar los principios que se siguen en un proceso judicial; esto afecta a su independencia como juez?

Respuesta Juez “H”:

No es que no respeta, sencillamente no conocen los principios que se rigen en el proceso penal.

4. ¿Le molesta que la presión mediática les exija imparcialidad debido a que esta especula posibles intereses particulares, siente que se afecta su imagen?

Respuesta Juez “H”:

La prensa siempre está motivada por intereses particulares, generalmente por grupos económicos a los que pertenecen.

5. ¿La criminología mediática influye dentro de las decisiones que toman los jueces, considera que este fenómeno se da más en el ámbito penal?

Respuesta Juez “H”:

Si, puesto que en nuestro país no se sanciona a quienes condenan o envían a prisión, pero en caso de absoluciones o libertades, siempre existe una reacción mediática y ello siempre motiva la intervención de los órganos de control.

6. ¿La criminología mediática es un problema que está siendo más latente en la sociedad?

Respuesta Juez “H”:

Si, por que los periodistas no solamente hacen juicios, sino que para sustentas su tesis invitan a juristas que les den la razón.

7. ¿Considera que sus colegas se muestran sensibles a la presión mediática?

Respuesta Juez “H”:

Si, en su mayoría puesto que muchos consideran que no es correcto o punible a la voz las mayorías.

8. ¿Considera usted que la presión mediática hace que los jueces se sientan comprometidos?

Respuesta Juez “H”:

Si, por que la presión mediática es presión a los órganos de control.

9. ¿Considera que la presión mediática carece en todos los casos de fundamento?  
¿por qué?

Respuesta Juez “H”:

No, hay casos de flagrancia delictiva donde su postulado si tiene sustento.

10. Con respecto a la falta de aceptación de la labor del Poder Judicial; ¿responsabilizaría usted a la criminología mediática?



Respuesta Juez “H”:

En parte si, puesto que se maximiza lo negativo y no se informa sobre la labor positiva.

ENTREVISTA SOBRE PERCEPCIÓN DE CRIMINOLOGÍA MEDIÁTICA A  
JUECES ESPECIALIZADOS EN EL ÁMBITO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL  
DEL SANTA

Saludo y presentación del tema:

Desarrollo de ítems:

1. ¿Considera usted que la presión mediática, es tan relevante como para influir en la sentencia de un imputado y generar el conformismo de este con respecto a su sentencia?

Respuesta Juez “I”:

No porque la sentencia es producto de un juicio respetando los derechos de las partes.

2. En su rol de Juez, debido a la presión mediática, ¿ha sentido cierta afectación con respecto a su proceder?

Respuesta Juez “I”:

No, ya que mi rol es ser juzgador, sin influencias externas ni internas.

3. ¿Considera que la prensa condena sin respetar los principios que se siguen en un proceso judicial; esto afecta a su independencia como juez?

Respuesta Juez “I”:

Si ya que hacen conclusiones adelantadas, sin haber concluido el proceso

4. ¿Le molesta que la presión mediática les exija imparcialidad debido a que esta especula posibles intereses particulares, siente que se afecta su imagen?

Respuesta Juez “I”:

Si, por que la presión de un caso sonado o emblemático lo ameritaría.

5. ¿La criminología mediática influye dentro de las decisiones que toman los jueces, considera que este fenómeno se da más en el ámbito penal?

Respuesta Juez “I”:

Sí, porque todo proceso penal, con excepciones son públicas y pueden estar afectados por presión de la prensa.

6. ¿La criminología mediática es un problema que está siendo más latente en la sociedad?

Respuesta Juez “I”:

Si ya que criminalizan sin un dato objetivo.

7. ¿Considera que sus colegas se muestran sensibles a la presión mediática?

Respuesta Juez “I”:

No todos en su mayoría resuelven de acuerdo al proceso.

8. ¿Considera usted que la presión mediática hace que los jueces se sientan comprometidos?

Respuesta Juez “I”:

No, pues los jueces trabajamos comprometidos con la justicia, y no con la prensa.

9. ¿Considera que la presión mediática carece en todos los casos de fundamento?  
¿por qué?

Respuesta Juez “I”:

Si, porque los jueces gozamos de independencias para emitir nuestras sentencias.

10. Con respecto a la falta de aceptación de la labor del Poder Judicial;  
¿responsabilizaría usted a la criminología mediática?

Respuesta Juez “I”:

No, ya que existirían otros factores.

ENTREVISTA SOBRE PERCEPCIÓN DE CRIMINOLOGÍA MEDIÁTICA A  
JUECES ESPECIALIZADOS EN EL ÁMBITO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL  
DEL SANTA

Saludo y presentación del tema:

Desarrollo de ítems:

1. ¿Considera usted que la presión mediática, es tan relevante como para influir en la sentencia de un imputado y generar el conformismo de este con respecto a su sentencia?

Respuesta Juez “J”:

No, es necesario preservar el principio de legalidad.

2. En su rol de Juez, debido a la presión mediática, ¿ha sentido cierta afectación con respecto a su proceder?

Respuesta Juez “J”:

No, soy incólume

3. ¿Considera que la prensa condena sin respetar los principios que se siguen en un proceso judicial; esto afecta a su independencia como juez?

Respuesta Juez “J”:

Si, la prensa es juez, fiscal y parte.

4. ¿Le molesta que la presión mediática les exija imparcialidad debido a que esta especula posibles intereses particulares, siente que se afecta su imagen?

Respuesta Juez “J”:

No, porque soy imparcial.

5. ¿La criminología mediática influye dentro de las decisiones que toman los jueces, considera que este fenómeno se da más en el ámbito penal?

Respuesta Juez “J”:

También en los procesos constitucionales.

6. ¿La criminología mediática es un problema que está siendo más latente en la sociedad?

Respuesta Juez “J”:

Últimamente por la influencia de los medios de comunicación en la población.

7. ¿Considera que sus colegas se muestran sensibles a la presión mediática?

Respuesta Juez “J”:

Si, en los casos mediáticos no quieren conversar con nadie para que no se preste a segunda interpretación.

8. ¿Considera usted que la presión mediática hace que los jueces se sientan comprometidos?

Respuesta Juez “J”:

Si son más exhaustivos para tocar la condena.

9. ¿Considera que la presión mediática carece en todos los casos de fundamento?  
¿por qué?

Respuesta Juez “J”:

No, a veces el periodismo investiga en proporción a lo que no se llega a conocer

10. Con respecto a la falta de aceptación de la labor del Poder Judicial;  
¿responsabilizaría usted a la criminología mediática?

Respuesta Juez “J”:

Si, por que en la mayoría de los casos daña la imagen de la entidad pública.

ENTREVISTA SOBRE PERCEPCIÓN DE CRIMINOLOGÍA MEDIÁTICA A  
JUECES ESPECIALIZADOS EN EL ÁMBITO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL  
DEL SANTA

Saludo y presentación del tema:

Desarrollo de ítems:

1. ¿Considera usted que la presión mediática, es tan relevante como para influir en la sentencia de un imputado y generar el conformismo de este con respecto a su sentencia?

Respuesta Juez “K”:

No, cada uno tiene su criterio

2. En su rol de Juez, debido a la presión mediática, ¿ha sentido cierta afectación con respecto a su proceder?

Respuesta Juez “K”:

Son muy pocas veces.

3. ¿Considera que la prensa condena sin respetar los principios que se siguen en un proceso judicial; esto afecta a su independencia como juez?

Respuesta Juez “K”:

Efectivamente, condenan, pero esto es irrelevante.

4. ¿Le molesta que la presión mediática les exija imparcialidad debido a que esta especula posibles intereses particulares, siente que se afecta su imagen?

Respuesta Juez “K”:

En ciertos aspectos sí.

5. ¿La criminología mediática influye dentro de las decisiones que toman los jueces, considera que este fenómeno se da más en el ámbito penal?

Respuesta Juez “K”:

En algunos casos puede pasar, pero cada uno tiene su criterio.

6. ¿La criminología mediática es un problema que está siendo más latente en la sociedad?

Respuesta Juez “K”:

Ahora si, por lo que está aconteciendo.

7. ¿Considera que sus colegas se muestran sensibles a la presión mediática?

Respuesta Juez “K”:

Si, algunos son vulnerables.

8. ¿Considera usted que la presión mediática hace que los jueces se sientan comprometidos?

Respuesta Juez “K”:

Considero que no.

9. ¿Considera que la presión mediática carece en todos los casos de fundamento?  
¿por qué?

Respuesta Juez “K”:

No, a veces el periodismo investiga en proporción a lo que no se llega a conocer

10. Con respecto a la falta de aceptación de la labor del Poder Judicial;  
¿responsabilizaría usted a la criminología mediática?

Respuesta Juez “K”:

Si, de alguna manera influye.

## **CÓDIGO DE ÉTICA PERIODÍSTICA DEL COLEGIO DE PERIODISTAS DEL PERÚ**

### **Preámbulo**

El derecho a la información al igual que a la libertad de expresión y la crítica, son libertades fundamentales de todo ser humano. Del derecho del público a conocer los hechos y las opiniones, proviene el conjunto de deberes y derechos del periodista.

Los periodistas se imponen espontáneamente las reglas, para el cumplimiento de la sagrada misión de informar. Este es el objeto de la Declaración de Deberes formulada en este Código y no podrán, en todo caso, cumplirse plenamente dichas obligaciones si las condiciones concretas de independencia y dignidad profesional no se realizan. Tal es el objeto en la declaración de derechos del periodista.

### **Declaración de Deberes**

Los deberes esenciales del periodista en la búsqueda, redacción, producción, narración y comentario de la noticia, son:

- 1) Buscar la verdad en razón del derecho del pueblo a conocerla, sean  
Cuales fueren las consecuencias para sí mismo.



2) Ajustarse a la más rigurosa veracidad en el trabajo, ser honestos y fieles cumplidores de la difusión de la verdad: brindar una información completa que permita al pueblo orientarse correctamente sobre el acontecer económico, social, político,

Científico, cultural y deportivo.

3) Defender la libertad de información y los derechos que esta implica: la libertad del comentario y de la crítica, la independencia y la dignidad de la profesión.

4) Ubicar informaciones y documentos cuyo origen haya sido plenamente verificado, sin suprimir, desnaturalizar, ni añadir hechos que puedan tergiversar la información.

5) No utilizar métodos desleales para obtener informaciones o documentos.

6) Rectificar toda información publicada que se revele materialmente inexacto.

7) Guardar el secreto profesional sobre las fuentes de información.

8) Respetar la vida privada de las personas, el honor, la buena reputación y su imagen, así como su intimidad familiar.

9) No hacer acusaciones gratuitas o anónimas.

10) El periodista debe estar siempre comprometido con la verdad, la justicia social, el respeto a los derechos humanos y la paz social.

11) Es deber imperativo del periodista evitar por todo los medios que se dicta, disposiciones que disminuyan, dificulten o anulen el ejercicio de la libertad de expresión.

12) El periodista está prohibido normalmente de recibir cualquier ventaja o compensación en relación de la publicación o supresión de una información.

13) Sostener invariablemente una conducta moral conforme a los principios de nuestra sociedad.

14) El periodista tiene el deber de proceder en todos sus actos con honor, velando por la dignidad de su profesión, del medio y/o centro de trabajo en el cual labores y de las personas e instituciones, ejerciendo con decoro su profesión. Está obligado a ser leal y consecuente con los principios y aspiraciones de su pueblo, de la comunidad y de la familia.

15) Está prohibido elaborar material informativo cuya divulgación o publicación resulte denigrante o humillante para la condición humana.

16) El periodista se guiara en su trabajo por el concepto de servicio público. Su función es social y dirigida al desarrollo integral del hombre y la sociedad. No podrá hacer uso de los medios de comunicación en funciones de los intereses personales,

Familiares o particulares.

17) El periodista practicará y preservará las relaciones fraternales y el respeto mutuo entre colegas y entre órganos de prensa. En sus relaciones profesionales se esforzara por mantener

El equilibrio dentro de una competencia leal.

18) El periodista se solidariza con sus colegas que sufren persecución por razones de su trabajo profesional y del ejercicio de la libertad de expresión.

Todo periodista digno de este nombre observara estrictamente las reglas enunciadas en este Código. Más aún, no admitirá en materia profesional, otra jurisdicción que la del Colegio de Periodistas del Perú y rechazará toda injerencia en este dominio.

Anexo 11: Acta de aprobación de originalidad de la tesis

 <b>UCV</b> UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS</b>	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	--	---

Yo, Christian Antonio Romero Hidalgo, Coordinador de Investigación de la EP. De Derecho de la Universidad César Vallejo Chimbote, verifico que la tesis titulada:

"PERCEPCIÓN DE LA CRIMINOLOGÍA MEDIÁTICA SEGÚN LOS JUECES EN EL AMBITO PENAL, DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA, AÑO 2018" de las estudiantes GUARNIZ CAMACHO ALEXANDRA REBECA Y ROJAS CUZCANO GABRIELA GIULIANA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 09% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Chimbote 27 de noviembre de 2018



**Mgr. Christian Antonio Romero Hidalgo**  
**Coordinador de Investigación de la EP. De Derecho**



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)  
"César Acuña Peralta"

## FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

### 1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: Guarniz Camacho Alexandra Rebeca  
D.N.I. : 73615321  
Domicilio : Mz. A Lte5 California  
Teléfono : Fijo : Móvil : 950193454  
E-mail : rebecaguarniz09@gmail

### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad : Derecho  
Escuela : Derecho  
Carrera : Derecho  
Título : Abogada

Tesis de Post Grado

Maestría

Grado : .....  
Mención : .....

Doctorado

### 3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:  
Guarniz Camacho Alexandra Rebeca

Título de la tesis:

Percepción de la criminología mediática según los jueces en el ámbito penal, distrito judicial del santa, año 2018.

Año de publicación : 2018

### 4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,

Si autorizo a publicar en texto completo mi tesis.



Firmas :

Guarniz Camacho Alexandra Rebeca

Fecha: 17/12/2018

Dni: 73615321



Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)  
"César Acuña Peralta"

## FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

### 1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: Rojas Cuzcano Gabriela Giuliana  
D.N.I. : 72844037  
Domicilio : Urb. Nicolas Garatea Mz1 Lte3  
Teléfono : Fijo : (043) 602272 Móvil : 913006836  
E-mail : lee\_gaby\_giu@hotmail.com

### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad : Derecho  
Escuela : Derecho  
Carrera : Derecho  
Título : Abogada

Tesis de Post Grado

Maestría

Grado : .....  
Mención : .....

Doctorado

### 3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:  
Rojas Cuzcano Gabriela Giuliana

Título de la tesis:

Percepción de la criminología mediática según los jueces en el ámbito penal, distrito judicial del santa, año 2018.

Año de publicación : 2018

### 4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,  
Si autorizo a publicar en texto completo mi tesis.

  
.....  
Rojas Cuzcano Gabriela Giuliana

Dni: 72844037

Anexo 13: Formulario de autorización de la versión final del trabajo de investigación



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE  
**EP. DE DERECHO**

---

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

GUARNIZ CAMACHO, ALEXANDRA REBECA

INFORME TÍTULADO:

"PERCEPCIÓN DE LA CRIMINOLOGÍA MEDIÁTICA SEGÚN LOS JUECES EN EL ÁMBITO PENAL,  
DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA, AÑO 2018"

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

---

**ABOGADA**

SUSTENTADO EN FECHA: 05 DE DICIEMBRE DE 2018

NOTA O MENCIÓN: CATORCE (14)



FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE  
EP. DE DERECHO

---

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:  
ROJAS CUZCANO, GABRIELA GIULIANA

INFORME TÍTULADO:

"PERCEPCIÓN DE LA CRIMINOLOGÍA MEDIÁTICA SEGÚN LOS JUECES EN EL AMBITO PENAL,  
DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA, AÑO 2018"

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

---

**ABOGADA**

SUSTENTADO EN FECHA: 05 DE DICIEMBRE DE 2018

NOTA O MENCIÓN: CATORCE (14)



FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN





**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**ARTÍCULO CIENTÍFICO**

**“PERCEPCIÓN DE LA CRIMINOLOGÍA MEDIÁTICA SEGÚN LOS  
JUECES EN EL ÁMBITO PENAL, DISTRITO JUDICIAL DEL  
SANTA, AÑO 2018”**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
ABOGADA**

**AUTORES**

**ROJAS CUZCANO, Gabriela Giuliana  
GUARNIZ CAMACHO, Alexandra Rebeca**

**CHIMBOTE – PERÚ**

**2018**

“Percepción de la Criminología Mediática según los Jueces en el ámbito Penal, Distrito Judicial del Santa, Año 2018”

**AUTORAS:**

**ROJAS CUZCANO , Gabriela Giuliana**

lee\_gaby\_giu@hotmail.com

**GUARNIZ CAMACHO, Alexandra Rebeca**

rebecaguarniz09@gmail.com

**UNIVERSIDAD PRIVADA “CÉSAR VALLEJO” – CHIMBOTE**

**FACULTAD DE DERECHO**

**RESUMEN**

La presente investigación titulada “Percepción de Criminología Mediática según los Jueces en el ámbito Penal, Distrito Judicial del Santa, Año 2018” conforme a la línea de investigación denominada Derecho Público – Derecho Penal, cuyo objetivo fue percibir si la Criminología Mediática influye dentro de las decisiones que toman los jueces, dentro del ámbito penal. El tipo de estudio fue no Experimental, específicamente cualitativa. Los sujetos estudiados fueron 22 jueces en el área penal. Se utilizó la entrevista como técnica y un cuestionario, los datos obtenidos se resumieron de acuerdo con las tendencias encontradas, para su descripción se las contrastó con las teorías de rigor ya consignadas, se arribó a los siguientes resultados: En su mayoría coincidieron en que la presión mediática no es tan relevante, aunque existe cierto temor por parte de los jueces respecto a la prensa y la sociedad. Respecto a su independencia no les es relevante pues se guían de sus criterios y procederes de acuerdo con su cargo de juez, los magistrados al ser personas con emociones de alguna manera sienten la presión sin embargo se basan en sus experiencias para dar respuestas sobre lo que conocen, no obstante, reconocen que los medios de comunicación han influido en algunos fallos emblemáticos.

Palabras claves: Criminología Mediática, imparcialidad y principio de independencia.

**ABSTRACT**

The present qualified investigation " Perception of Media Criminology according to the Judges in the Penal area, Judicial District of Holy, Year 2018 " in conformity with the line of investigation named Public law - Criminal law, which aim was to perceive if the Media Criminology influences inside the decisions that the judges take, inside the penal area. The type of study was Not experimental, specifically qualitative. The studied subjects were 22 judges in the penal area. The interview was in use as technology and a questionnaire, the obtained

information was summarized in agreement to the opposing trends, for his description they were confirmed by the theories of rigor already recorded, one arrived at the following results. In the main they coincided with that the media pressure is not so relevant, though certain dread exists on the part of the judges with regard to the press and the company. With regard to his independence it they is not relevant since they guide of his criteria and procederes in agreement with his judge's post, the justices to the being you present with emotions somehow they feel the pressure nevertheless are based on his experiences to give answers on what they know, nevertheless, they admit that the mass media have influenced some emblematic failures.

Key words: Media Criminology, impartiality, beginning of the independence.

### INTRODUCCIÓN

La presente investigación, se basa en los acontecimientos que se viven día a día en la realidad mundial, nacional y provincial. Y es que el periodismo siempre estará relacionado con el derecho, de alguna u otra forma ambos se complementan. El derecho como concepto básico es un conjunto de preceptos obligatorios dictados para dirigir a la sociedad y a su vez tiene como función impartir, hacer sentir justicia en ella y buscar el bien común; el periodismo tiene la función de captar, tratar, informar y emitir su punto de opinión, siempre y cuando este punto de vista sea constructivo y colabore para la búsqueda del bien común en una sociedad. Esta relación, ha sido demostrada a lo largo de los años en diversos casos, en donde el derecho fiel a su objetivo impartió justicia y el periodismo como informante e investigador da toda aquella información que la sociedad necesita para la construcción y juzgamiento que ellos crean haciendo uso de su libertad.

La recopilación histórica dice que, pese a que en la actualidad la información se ha globalizado, ya que es accesible para todos desde el más cercano geográficamente a los acontecimientos sucedidos hasta el poblador más alejado de estos.

### METODOLOGÍA

La presente tesis se llevó a cabo, bajo los alcances de la **metodología cualitativa**, teniendo como principal objetivo la descripción de las cualidades de un fenómeno. Se utilizó datos e información de casos particulares, es el caso de la opinión de los jueces, para llegar a una idea general y a una idea general. Debido a que son datos de carácter cualitativos descriptivos, está información no tiene una estructura determinante, más bien una estructura que puede ser cambiante en el proceso de la investigación.

## **RESULTADOS**

Se obtuvo como resultados, el hecho de que la criminología es un problema, que siempre ha existido; sin embargo, en los últimos años este fenómeno está siendo más notado; y que de alguna u otra forma efectivamente si está influyendo en algunos de nuestros jueces. Por otro lado, se obtuvieron resultados contrarios en donde aún se trata de seguir el ideal de un juez, sin embargo, se comprobó que si genera molestia sobre los magistrados; pero que a su vez generan deseo de superación y más énfasis en el estudio de los casos. Se obtuvo como resultado de que la criminología mediática siempre es más permanente en los temas del derecho penal, ya que generan más impacto sobre la sociedad.

## **DISCUSIÓN**

La criminología Mediática, es el fenómeno que consiste en la criminología inventada por los medios de comunicación, periodistas de sucesos y opinólogos. Este fenómeno es muy notable en el campo jurídico, ya que, el derecho y sus asuntos siempre generaran conmoción en la sociedad, en especial el derecho público. Se sabe que los medios de comunicación son el cuarto poder dentro de una sociedad, es por ello la gran importancia de los medios de comunicación, sin embargo, estos ignoran con dolo y motivan en muchos casos a que la sociedad desconozca los principios que se deben seguir en el debido proceso, generan este fenómeno denominado criminología mediática.

De los veintidós jueces entrevistados un grupo de ellos coincidieron en que la criminología mediática no influye directamente en sus decisiones, ya que el rol del juez es ser independiente, como operadores del derecho. Este resultado se afianza de lo que dice Gutarra, (2010) en la que afirma se demanda una serie de parámetros que necesariamente deben de ser compatibilizados con principios, valores y directrices que se encargan de informar los ordenamientos jurídicos contemporáneos. La ética de todos los jueces debe ser necesariamente a favor de la imparcialidad según la Academia de la Magistratura. Para Godo, (2010) afirma que el cargo de un juez ha progresado a la par con el sistema político democrático, suscitando consigo contenidos originales. Este modelo tradicional, planteado por Locke y Montesquieu, donde el juez no era más que la “boca de la ley”. En este modelo el legislador estaba a cargo de un papel sobresaliente y predominante, porque simbolizaba la racionalidad del sistema y, de esta forma, podía consolidar el poder. Se llega a configurar el Estado de Derecho, cuando fue alcanzando un mero aspecto formal, ya que los legisladores atendían los intereses socio - económicos coyunturales sin que el responda necesariamente a los valores y principios de la Constitución Política del Estado. El estado de derecho moderno es el Estado Constitucional, donde el juzgador cobra un papel importantísimo, porque interviene en el

proceso de producción de la norma al resolver el caso concreto, interpretándolo con discrecionalidad e independencia, valiéndola constitucionalmente, para brindar soluciones razonables y justas. La función que cumple el juez hoy en día predomina la racionalidad del sistema, que quiere decir con ello, que su función jurisdiccional es relacionada, a su vez aplicada la interpretación personal, al momento de extraer un significado de un determinado texto de manera muy crítica y objetiva de las leyes tipificadas. Aguiló (1997), menciona que el principio de independencia de los jueces llegó a estudiarse desde distintas perspectivas diferentes. Una de la más común es verlo como un requisito del estado de derecho vinculado a la separación de los poderes, otro es a su independencia reflejado en su imparcialidad. Los entrevistados agregaron que la presión mediática no los afecta ya que ellos solo se basan en las pruebas, para tener más credibilidad.

Existen respuestas contrarias a lo ya expuesto en donde aceptan que la criminología mediática los afecta, porque afirman que la opinión pública es generada por los medios de comunicación, aceptando que estos medios son de gran influencia en la sociedad y es por ello que generalmente los jueces se evitan problemas no contradiciendo el juicio mediático. Esto se corrobora con lo que menciona Zaffaroni (2011), donde afirma que los individuos cotidianamente circulan las calles y hacen uso de servicios públicos y a su vez adquieren información de los medios de comunicación; esto les crea una visión de la cuestión criminal.

Como sustento Zaffaroni (2011), quien afirma que “los individuos cotidianamente circulan las calles y hacen uso de servicios públicos y a su vez adquieren información de los medios de comunicación; esto les crea una visión de la cuestión criminal (se nutren de la llamada “criminología mediática”), se suma a ello lo dicho por Eugenio Raúl Zaffaroni, profesor de Derecho penal de la Universidad de Buenos Aires (UBA), es uno de los más destacados penalistas a nivel mundial. Entre los innumerables premios que ha recibido despunta el premio Estocolmo (2009), en Criminología. En ese sentido, no podemos obviar sus opiniones sobre las ciencias penales en Latinoamérica.

Para el citado profesor, la criminología mediática (o televisiva) ejerce un rol indirecto pero que, esencialmente, repercute en el día a día de las personas, aunque sean de cualquier sociedad. A partir de ello, vamos a compartir algunas de las apreciaciones que el jurista argentino desarrolla sobre la misma. A ello se afianza lo que declaro en una entrevista, para una revista en donde el tema tratado fue “La influencia mediática no es de ahora, por el contrario, ha tenido un trayecto desde hace siglos”, donde Zaffaroni agrega que el poder la criminología mediática fue detectada por los sociólogos desde fines del siglo XIX. Con motivo del poder de los diarios en el caso

Dreyfus”, con esto sustenta y apoya el hecho de que la criminología siempre ha estado presente en todo momento de la vida humana desde la aparición de los primeros periódicos o medios de comunicación. El otro punto tocado en la entrevista fue en que si la criminología mediática tiene como común denominador a la televisión; a lo que el autor respondió: “La característica central de la versión actual de esta criminología proviene del medio empleado: la televisión. Por eso, cuando decimos discurso es mejor entender mensaje, pues se impone mediante imágenes, lo que lo dota de un singular poder”. Con respecto a que la criminología mediática es un problema latente, pues se reafirma con lo que el autor refiere diciendo que, La información mediática delimita el pensamiento de las personas, pues, simplemente, la estatifica a base imágenes, con esto quiere decir que al ser como es dada la información, las personas y en conjunto la sociedad no tienen oportunidad de ver más de lo que les ofrece los medios de comunicación, consecuencia de ello nace la criminología mediática que actualmente si representa un gran problema.

Comprobar si el principal peligro que tienen los jueces en cuanto a su independencia es la criminología mediática, de acuerdo con lo obtenido en las entrevistas, estos jueces afirmaron que no, pues los magistrados estamos comprometidos con nuestro trabajo, en actuar con imparcialidad. Más no comprometidos con la prensa. En todo caso estamos comprometidos con la nación. Es claro que nuestros entrevistados coincidieron en que no sentían que se afectaba su independencia. Sin embargo, contrario a esto afirma el ex presidente de la Corte Suprema y del Poder Judicial del Perú, Rodríguez, Duberlí: “Yo creo que cada uno tiene que hacer su trabajo dentro de lo que le corresponde, los periodistas no son jueces, si los periodistas fueran jueces, entonces ¿para qué estarían los jueces? El periodismo y la investigación están en la obligación y le tengo respeto. Pero los periodistas ya se ponen de antemano a condenar, entonces ese argumento más bien es usado por los investigados para presentarse como víctimas de persecución. Como lo está señalando en el caso Toledo. Entonces yo recomendaría con todo respeto, sin entrometerme en la labor de los periodistas que hagan su trabajo sin estar pidiendo que como debe resolver un juez o como no debe de resolver, porque eso es una intromisión en la independencia de los jueces y por tanto yo lo digo. El principal peligro que tienen los jueces en cuanto a su independencia es ahora la presión mediática.”

La falta de aceptación de la labor del poder judicial es debido a la criminología mediática. Para este objetivo resaltamos los siguientes resultados. Una parte de los entrevistados afirmaron que son muchos los factores por los cuales el Poder Judicial ha perdido credibilidad entre la población. Sin embargo, afirman que la criminología mediática colabora para que esto suceda, pero no lo toma como la principal causa. Otra parte del grupo considera rotundamente

que no, ya que responsabilizan a los abogados, sustentan que debido a ellos es la falta de aceptación porque la corrupción que se dice que existe en el poder judicial es responsabilidad netamente de los abogados; la forma de ganar dinero de ellos en su gran mayoría es estafar a sus clientes; por ejemplo, en un caso de violación si cobran diez mil soles y que lo vas a sacar libre no te lo van a sacar. Pero si te dicen que des dos mil soles para hacer la primera audiencia o te cobran dos mil soles hasta el juicio. Es completamente falso, ellos dicen que le van a dar al juez o a otros trabajadores del Poder Judicial, aprovechando para pedir más dinero del que pidieron en un comienzo lo peor es que durante el proceso nunca hacen eso y aparte piden para las copias, taxis, etc. Cuando el juez finalmente da su fallo el acusado se va preso. Sin embargo, estos abogados mienten en que luego hablaran con el juez, cuando esto es totalmente falso ya que la sentencia es permanente. Sin embargo, contradice todo lo dicho antes el señor Rodríguez, Duberlí: Yo creo que la ciudadanía tiene una percepción; a veces, digamos muy subjetiva de la labor del poder judicial. Con respecto a la aceptación de los ciudadanos podría decir que antes tuvimos un 15% de aceptación, pero si revisamos las últimas encuestas estamos ya vamos bordeando el 25% incremento un 10% , sin embargo no estamos contentos con estos resultados(...) La falta de aceptación podría decir que es debido a dos factores: el primero sería a la tramitación de los procesos judiciales (...) Los ciudadanos quieren que se resuelva el caso de alguna u otra forma pero que se resuelva en un plazo razonable(...) también hay factores ajenos. Asu vez Rodríguez, Duberlí agrega que él considera que los medios de comunicación son responsables de esto ya que afirma que, los medios de comunicación dan mala información y que a su vez juzgan o sentencian mucho antes de que lo haga el propio juez generando así el descontento de la población reafirma que los periodistas no son jueces, si los periodistas fueran jueces, entonces ¿para qué estarían los jueces? El periodismo y la investigación están en la obligación y le tengo respeto. Pero los periodistas ya se ponen de antemano a condenar, entonces ese argumento más bien es usado por los investigados para presentarse como víctimas de persecución.

## **CONCLUSIONES**

La primera conclusión de este trabajo es que la criminología mediática si influye dentro de la decisión de los jueces, sin embargo, no en todos, solo en algunos. Los jueces al igual que cualquier persona no están exentos de la influencia que puedan tener, o dentro de sus propios principios; ya que finalmente son seres humanos, puede que se dejen guiar por sus emociones.

Concluimos en que la criminología mediática es un problema latente en la sociedad; sin embargo, es un tema que siempre ha estado y estará presente en la sociedad. El problema está en que va en aumento, pero de forma negativa ya que no contribuyen para el beneficio social, todo lo contrario, crean confusión e inducen al error. Generando situación de caos.

Se concluye que el principal peligro de los jueces no necesariamente es la criminología mediática, ya que suelen ignorar lo que la prensa dice, con algunas excepciones.

La falta de aceptación de la labor del Poder Judicial no necesariamente es culpa exclusiva de la criminología mediática, existen diversos factores para esta falta de aceptación, sin embargo, no está exenta a formar parte de esta.

## **RECOMENDACIONES**

Se recomienda, ser más cuidadosos con respecto a lo que indican los medios de comunicación, recomendamos en ser más analistas con respecto a los distintos sucesos que ocurren en nuestra sociedad, no siempre es correcto lo que el cuarto poder nos pinta, en su mayoría existen beneficios ocultos para estos.

Recomendamos a nuestros jueces, que sigan como principal fundamento para sus decisiones el principio de imparcialidad, ya que no necesariamente justicia es aquella que piden los medios de comunicación o una población enardecida; si no justicia es lo que como operadores jurídicos se nos ha enseñado, siempre basándose de pruebas de convicción. Caso contrario se iría en contra de lo aprendido.



## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- Aguiló, (1997), Independencia e Imparcialidad de los jueces y Argumentación Jurídica, recuperado de: [independencia-e-imparcialidad-de-los-jueces-y-argumentacin-jurdica-0%20\(1\)](http://independencia-e-imparcialidad-de-los-jueces-y-argumentacin-jurdica-0%20(1))
- Fernández, (2016). En su tesis denominada La Criminología Mediática en el Perú. Manifestaciones e implicaciones en la opinión pública, el Poder Judicial, el Ministerio Publico y la legislación en materia de Política Criminal.
- Gaibor, (2016) En su tesis para obtención de maestría denominada: “Criminología Mediática y Victimología del miedo - Incidencia en la política Criminal”  
<http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/4979>
- Godo, (2010), La función del Juez en una sociedad Democrática. Recuperado de:  
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoprocesal/article/view/2397/2348>
- Gutarra, (2015), separación de poderes y jueces constitucionales: un enfoque de roles correctores. Obtenido de PUCP revista de la facultad de derecho. Recuperado de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/14428>  
<http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/245>
- Portilla, (2016). En su tesis denominada “Criminología Mediática: La construcción de la cuestión criminal por los medios de comunicación” (Tesis de pregrado). Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú.  
<http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/handle/usmp/2180>
- Praeli, (2002). Propuestas de la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial Gobierno y administración del Poder Judicial, organización de la función jurisdiccional y sistema de carrera judicial.
- Zaffaroni, (2003), Criminología aproximación desde un margen.
- Zaffaroni, (2011), La cuestión Criminal.